

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Robles Romero, Jean Erick

ASESOR: Bravo Vecorena, Darwin

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 77542087

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72435450

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas
con mención en: derecho procesal

Código ORCID: 0000-0002-7895-6139

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Lurita Moreno, James Junior	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	42741576	0000-0002- 9619-9987
2	Ollague Rojas, Juan Elias	Abogado	22508664	0009-0004- 6474-0224
3	Agurto Jara, Edgard Gianfranco	Maestro en gobierno y políticas públicas	46429842	0009-0005- 2150-0447

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **18:00** horas del día Primero del mes de Setiembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| ➤ MG. JAMES JUNIOR LURITA MORENO | : PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. JUAN ELIAS OLLAGUE ROJAS | : SECRETARIO |
| ➤ MG. EDGAR GIANFRANCO AGURTO JARA | : VOCAL |
| ➤ MG. DARWIN BRAVO VECORENA | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 831-2025-DFD-UDH de fecha 22 de Agosto del 2025, para evaluar la Tesis titulada: **"LA INEFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2023"** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **JEAN ERICK ROBLES ROMERO** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** Por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DOCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **19:20** horas del día Primero de Setiembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Mg. James Junior Lurita Moreno
DNI: 42741576
CODIGO ORCID: 0000-0002-9619-9987
PRESIDENTE



.....
Abog. Juan Elias Ollague Rojas
DNI: 22508664
CODIGO ORCID: 0009-0004-6474-0224
SECRETARIO



.....
Mg. Edgar Gianfranco Agurto Jara
DNI: 46429842
CODIGO ORCID: 0009-0005-2150-0447
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JEAN ERICK ROBLES ROMERO, de la investigación titulada "LA INEFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2023", con asesor(a) DARWIN BRAVO VECORENA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 398-2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 23 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de junio de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

5%

2

ebin.pub

Fuente de Internet

2%

3

cdn.www.gob.pe

Fuente de Internet

2%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A mi padre, por su amor infinito, su apoyo constante y por ser mi guía en cada paso de la vida. A mi madre, por sus consejos sabios, su ternura incondicional y por estar siempre a mi lado en los momentos más difíciles. A mi familia, por su cariño y comprensión, que me motivan a seguir adelante incluso cuando los retos parecen insuperables. A mis hermanos, por su apoyo sincero y por recordarme siempre la importancia de luchar por mis sueños.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, quien me ha guiado y dado la fortaleza necesaria para completar este proyecto de tesis, permitiéndome superar los desafíos que surgieron en el camino. A mi familia, cuyo amor, apoyo incondicional y sacrificios han sido mi mayor motivación. Sin su respaldo constante, este logro no habría sido posible. A mis hermanos, por ser una fuente de inspiración y recordarme siempre la importancia de la perseverancia.

A mi asesor, Dr. Bravo Vecorena, Darwin, por su orientación, paciencia y conocimiento, que fueron esenciales para la realización de este trabajo. Su compromiso con nuestro desarrollo académico y profesional ha sido invaluable.

Finalmente, agradezco a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas también a nuestros jurados que nos dieron sugerencias, recomendaciones y el tiempo necesario para llevar a cabo esta investigación. Su generosidad y disposición han sido fundamentales para alcanzar nuestros objetivos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	18
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	19
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	19
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	20
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	24
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. LA INEFICIENCIA DE LA POLITICA CRIMINAL CONCEPTOS GENERALES	26

2.2.2.	OPERATIVO DE LA POLÍTICA CRIMINAL	29
2.2.3.	MARCO NORMATIVO DE LAS ERPC NACIONAL Y LEYES ...	31
2.2.4.	CONPES APROBÓ EL PLAN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL 2022 – 2025	33
2.2.5.	LA POLÍTICA CRIMINAL EN VENEZUELA	35
2.2.6.	LAS DECIMONÓNICAS IDEAS DEL LEGISLADOR ECUATORIANO Y POLÍTICA CRIMINAL Y DOLO EN LA REFORMA AL COIP 35	
2.2.7.	LA POLÍTICA CRIMINAL CONTEMPORÁNEA Y LA PRÁCTICA PENITENCIARIA COSTARRICENSE	36
2.2.8.	LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENAL EN PANAMÁ	37
2.2.9.	POLÍTICA CRIMINAL (MÉXICO Y CHILE)	38
2.2.10.	LA POLÍTICA CRIMINAL MODERNA Y EL ROL DE LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	39
2.2.11.	EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	40
2.2.12.	AUTODETERMINACIÓN COMO LIBERTAD Y CONSENTIMIENTO	42
2.2.13.	CONSENTIMIENTO EN MAYORES DE EDAD	43
2.2.14.	CONSENTIMIENTO EN MENORES DE EDAD (Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	44
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	45
2.3.1.	TRATA DE PERSONAS	45
2.3.2.	EL ABUSO SEXUAL	46
2.3.3.	LA EXPLOTACIÓN SEXUAL	46
2.3.4.	EL ACOSO	46
2.4.	HIPÓTESIS	47
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	47
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	47
2.5.	VARIABLES	47
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	47
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE	47
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	47
CAPÍTULO III.		49

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.1.1. ENFOQUE	49
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	49
3.1.3. DISEÑO	49
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.2.1. POBLACIÓN	49
3.2.2. MUESTRA.....	50
3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	50
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICA	50
3.3.2. INSTRUMENTOS.....	51
3.3.3. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	51
CAPÍTULO IV	52
RESULTADOS	52
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	52
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ...	74
CAPÍTULO V	75
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	75
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	75
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
ANEXOS	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	52
Tabla 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?	53
Tabla 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?	54
Tabla 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?	55
Tabla 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	56
Tabla 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?	57
Tabla 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	58
Tabla 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	59
Tabla 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	60
Tabla 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?.....	61
Tabla 11 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, ¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?.....	62
Tabla 12 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, ¿Iniciaste	

trabajar cuando aún eras menor de edad?	63
Tabla 13 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, ¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	64
Tabla 14 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, ¿Trabajaste en algún prostíbulo?	65
Tabla 15 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, ¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	66
Tabla 16 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, ¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?	67
Tabla 17 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, ¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	68
Tabla 18 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, ¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	69
Tabla 19 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, ¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo? ..	70
Tabla 20 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, ¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	52
Figura 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?	53
Figura 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?	54
Figura 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?	55
Figura 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	56
Figura 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?	57
Figura 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	58
Figura 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	59
Figura 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	60
Figura 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?.....	61
Figura 11 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, ¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?.....	62
Figura 12 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2,	

¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	63
Figura 13 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3,	
¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	64
Figura 14 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4,	
¿Trabajaste en algún prostíbulo?	65
Figura 15 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, ¿El pago	
por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	66
Figura 16 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6,	
¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?	67
Figura 17 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, ¿Te	
obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	68
Figura 18 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, ¿Iniciaste	
a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	69
Figura 19 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, ¿Fuiste	
captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo? ..	70
Figura 20 Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10,	
¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?	71

RESUMEN

Esta investigación explora la ineficacia de la política criminal en la prevención y sanción del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, Perú, durante el año 2023. A través de un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, el estudio se centra en las percepciones de especialistas en derecho y de víctimas, con el objetivo de identificar cómo las debilidades del sistema de justicia penal y los factores socioeconómicos inciden en la persistencia de la trata de personas. Los resultados obtenidos evidencian que la política criminal vigente no responde eficazmente a las necesidades de prevención y protección de las víctimas, ni actúa como disuasivo para los perpetradores.

La investigación muestra que factores como la pobreza y el desempleo, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social, contribuyen significativamente a la proliferación de este delito. Además, la falta de coordinación entre instituciones y la carencia de recursos limitan la implementación efectiva de políticas de protección y justicia en zonas afectadas como Huánuco. En este sentido, el estudio sugiere que una política criminal basada únicamente en sanciones no resulta suficiente para enfrentar la complejidad del fenómeno de la trata.

Los hallazgos subrayan la necesidad de rediseñar la política criminal para incluir enfoques preventivos que reduzcan los factores de riesgo y proporcionen mayor apoyo a las víctimas, especialmente a mujeres y menores de edad, quienes representan la mayoría de los casos. Asimismo, el estudio recomienda la integración de políticas sociales de desarrollo económico y empleo, para combatir las condiciones que impulsan la vulnerabilidad de la población a ser objeto de explotación.

Palabras clave: Trata de personas, política criminal, explotación sexual, explotación laboral, factores de vulnerabilidad, prevención del delito, justicia penal.

ABSTRACT

This research explores the ineffectiveness of criminal policy in preventing and punishing the crime of human trafficking in the province of Huánuco, Peru, during the year 2023. Through a quantitative approach and a correlational design, the study focuses on the perceptions of legal specialists and victims, with the aim of identifying how the weaknesses of the criminal justice system and socioeconomic factors influence the persistence of human trafficking. The results obtained show that the current criminal policy does not respond effectively to the prevention and protection needs of victims, nor does it act as a deterrent for perpetrators.

The research shows that factors such as poverty and unemployment, especially in contexts of high social vulnerability, contribute significantly to the proliferation of this crime. In addition, the lack of coordination between institutions and the lack of resources limit the effective implementation of protection and justice policies in affected areas such as Huánuco. In this sense, the study suggests that a criminal policy based solely on sanctions is not sufficient to address the complexity of the trafficking phenomenon.

The findings underscore the need to redesign criminal policy to include preventative approaches that reduce risk factors and provide greater support to victims, especially women and minors, who account for the majority of cases. The study also recommends integrating social policies for economic development and employment to combat the conditions that drive the population's vulnerability to exploitation.

Keywords: Human trafficking, criminal policy, sexual exploitation, labor exploitation, vulnerability factors, crime prevention, criminal justice.

INTRODUCCIÓN

La trata de personas constituye una violación grave de los derechos humanos y representa uno de los delitos más lesivos a la dignidad y libertad de los individuos, en particular de las mujeres y menores. En el contexto peruano, la política criminal vigente ha mostrado importantes deficiencias, tanto en la prevención como en la persecución efectiva de este delito, lo cual resulta evidente especialmente en zonas vulnerables como Huánuco. Este trabajo de investigación se enfoca en analizar cómo la ineficacia de la política criminal contribuye a la persistencia de la trata de personas, y en comprender los factores socioeconómicos y contextuales que inciden en su proliferación.

A través de un análisis cuantitativo basado en la percepción de expertos legales (abogados, fiscales y jueces) y de las propias víctimas de trata, el estudio busca establecer la relación entre la debilidad de la política criminal y la vulnerabilidad de las personas afectadas, a fin de proponer que permita recomendaciones un abordaje más efectivo y preventivo de la problemática. Los resultados de este estudio se encuentran estructurados en los siguientes capítulos:

Capítulo I: En este primer capítulo, se plantea el problema central de la investigación, el cual se enfoca en la relación entre la ineficacia de la política criminal y la alta incidencia de la trata de personas en Huánuco. Se formulan preguntas específicas de investigación y se definen los objetivos generales y específicos. Además, se justifica el estudio teórico, práctico y metodológico, abordando también las limitaciones y viabilidad del proyecto.

Capítulo II: Este capítulo profundiza en los antecedentes de investigaciones relacionadas con la trata de personas, tanto a nivel internacional, nacional y local, lo que permite contextualizar la situación del Perú en comparación con otros países. Se desarrollan bases teóricas sobre la política criminal, la trata de personas y su impacto social, así como definiciones conceptuales que delimitan el ámbito de estudio.

Capítulo III: Aquí se presenta el diseño de investigación, que incluye un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional para examinar la relación

entre la política criminal y el delito de trata de personas. Se describe la población y muestra seleccionada, compuesta por especialistas en derecho penal y víctimas, así como los instrumentos de recolección de datos y métodos de análisis empleados.

Capítulo IV: Este capítulo expone los hallazgos obtenidos a partir de la recolección y análisis de datos, ofreciendo una interpretación de las respuestas de expertos y víctimas en torno a la política criminal y la explotación en la región de Huánuco. Los resultados se contrastan con las hipótesis planteadas, proporcionando evidencias sobre la percepción de ineficacia en el sistema.

Capítulo V: En este capítulo se interpretan los resultados del estudio a la luz de los antecedentes revisados, comparando los hallazgos con estudios anteriores y destacando similitudes y diferencias significativas. Esta discusión permite profundizar en la comprensión de los factores estructurales y normativos que influyen en la persistencia de la trata de personas y las deficiencias en la política criminal en el Perú.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA

La globalización que venimos experimentando, ha evidenciado las limitaciones que demuestra el derecho penal en sus funciones de prevención general y especial; así como, la evitación de las penas arbitrarias, dado la mutación de la criminalidad en el orden económico, social y político. La política criminal debe reflejarse como un conjunto de principios de la realidad efectiva e inclusión de los diagnósticos situacionales, el estudio científico del crimen basado en valores característica de una sociedad determinada. La penalización efectiva encaminada a actualizar el sistema actual, muestra comprender los propósitos y limitaciones del Código Penal, la realidad social y humana.

La ineficiencia de la política criminal afecta fuertemente al aumento en el delito de trata de personas, puesto que se pudo determinar que, a comparación de años anteriores, este delito se ha venido incrementando. La trata de personas es una de las manifestaciones más típicas de la criminalidad contemporánea que expresa todas las complejidades del mundo globalizado. En este delito, el individuo queda reducido a la condición de objeto, pertenencia o utilidad de otro sujeto con lo cual se vulnera así la dignidad de la víctima. Los tratantes de personas enfocan a sus víctimas en zonas de bajo riesgo, donde poseen un control relativo del entorno institucional como países de oferta, mientras que sus mercados preferentes se encuentran en las zonas más adineradas, a fin de obtener mayores ganancias. (Medina, 2016, pág. 20)

La realidad nos demuestra que hoy en día a nivel mundial, La Organización de las Naciones Unidas es una de las instituciones que más atención ha prestado a la trata de personas en las últimas décadas. De hecho, en la conocida Agenda 2030, esta organización ha establecido como objetivos prioritarios adoptar medidas inmediatas y eficaces para

erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. (Villacampa, 2021).

La trata de personas a nivel mundial se considera un problema emergente. En donde todas las naciones han caminado a realizar adecuaciones a su normativa interna con la finalidad de dar un mayor alcance de protección a las víctimas directas de este delito, y por derivación un mayor alcance de sanción a los sujetos que realizan esta acción. En México con la finalidad de ajustarse a lo pactado en materia de trata de personas, ha efectuado algunos cambios normativos, con el fin de hacerlos efectivos dentro del Estado. Razón por la cual, entender la forma en que el tipo penal de trata de personas en México se encamina del derecho internacional de los derechos humanos, trae aparejado una nueva forma de visualizar las responsabilidades universales. Por lo cual, el trabajo revisará desde una metodología específica, la incorporación del tipo penal de trata de personas en nuestro país, particularizado de la ratificación del Protocolo de Palermo. (Rangel, 2020).

Sin embargo, para proteger exclusivamente la dignidad o la integridad moral de la víctima y evitar su cosificación no era necesaria la referencia en los delitos a ciertos medios comisivos, como los contenidos en las legislaciones de Alemania, España, Francia, Italia y Chile. La exigencia de que concurra violencia, engaño o abuso tiene una gran trascendencia en la delimitación del bien jurídico protegido, ya que permite detectar la existencia de otro interés tutelado.

Estos delitos de trata de personas no prohíben exclusivamente la cosificación de la víctima, sino que, además, prohíben que se doblegue su voluntad hacia alguno de los fines de explotación previstos. En consecuencia, en estos casos, el desvalor de la acción constitutiva de trata de personas no se agota en la conducta misma, sino que requiere que esta sea impuesta a la víctima haciendo uso de medios violentos, fraudulentos o

abusivos. (Martos, 2012).

Existe todavía un desconocimiento sobre este delito, el cual genera 31,6 billones de dólares solo en la modalidad de trabajo forzado, según estadísticas de la OIT. Esta situación implica desafíos para el Estado colombiano, no solamente frente a la modalidad de trabajo forzado sino frente a todas las otras modalidades establecidas en la ley, dado que Colombia es fuente primaria de este delito. Por lo anterior, en el texto se abordaron los siguientes temas: en primer lugar, la historia de la definición de trata de personas, seguida por la lectura del tipo penal; el nexo entre el crimen organizado y este delito; las principales problemáticas que se han presentado para lograr su prevención, investigación y judicialización; los logros de las actividades desarrolladas y, finalmente, las metas y retos a futuro para la lucha contra la trata de personas. (Henaó, 2008).

En el Perú, se ha sistematizado el derecho interno con la dación de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que considera a los delitos de trata de personas y de explotación como delitos contra la dignidad humana. Creemos que la nueva legislación recogió en buena parte la doctrina legal establecida en el Acuerdo Plenario N° 06-2019, a la que se arribó en el XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, donde se manifestó que el bien jurídico protegido trasciende a la libertad personal, pues se afecta la dignidad de la persona colocada o mantenida en una situación de vulnerabilidad y degradación permanentes.

Dicha reforma constituye un significativo avance en la lucha contra el crimen organizado y la trata de personas, delito cuya comisión daña el proyecto de vida de miles de mujeres y las deja en una situación de vulnerabilidad incompatible con su dignidad. El diagnóstico y la evaluación de las implicancias teóricas y prácticas de este lesivo ilícito, en un contexto de crisis sanitaria y económica, son de enorme importancia para dimensionar el verdadero impacto de la trata de personas en el Perú. Por otro lado, la subsistencia de dudas en torno al bien jurídico protegido y

respecto de su ubicación sistemática dentro del derecho penal demuestra la utilidad de fomentar los estudios sobre la materia y la necesidad de tipificar correctamente el delito de trata tomando, precisamente, como guía el Protocolo de Palermo II. (Meini M. I., 2022, pág. 11).

En ese sentido, ha elaborado el Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, la Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas, así como, el Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas, personas en situación de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de delitos en el contexto de la migración. De igual modo, el Ministerio Público ha incluido en la competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, la investigación de los delitos conexos y/o explotación. Asimismo, se crearon cuatro Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas en Piura, Huánuco, La Libertad y Arequipa, con lo que suman trece los distritos fiscales que cuentan con una fiscalía provincial Especializada para combatir este tipo de delitos. (Ministerio Publico, 2022).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

P.G. ¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023?

¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

O.G. Determinar cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

HEa.1. Existe relación directa entre la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

HEa.2. Existe relación directa entre la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Esta justificación teórica tiene como objetivo analizar las razones detrás de la ineficacia de dichas políticas y proponer enfoques teóricos que puedan ayudar a las investigaciones futuras. La trata de personas es uno de los delitos más graves y complejos a nivel mundial, afectando a millones de personas cada año. En la provincia de Huánuco, esta problemática ha cobrado relevancia debido al incremento de casos y la ineficacia de las políticas criminales implementadas para combatirla.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En la justificación práctica, este estudio ayuda a dar posibles soluciones frente al delito de trata de personas, que atenta contra los derechos humanos y la dignidad de las víctimas. En la provincia de Huánuco, la prevalencia de este delito ha generado preocupación en diversos sectores de la sociedad. La presente justificación aborda la ineficacia de la política criminal en la lucha contra la trata de personas

en esta región, identificando las causas y proponiendo posibles soluciones.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación metodológica se justifica porque los instrumentos que ayudaran a recolectar los datos serán probados con base en juicios de expertos; también se determina mediante pruebas de confiabilidad para que se puedan utilizar los instrumentos adecuados.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar este presente trabajo de investigación no se cuenta con mucho presupuesto económico, pero trabajando se podrá solucionar dicha limitación.

El factor tiempo ya que dentro de la actividad diaria el trabajo demanda ciertas responsabilidades por la que, mediante dedicación y empeño, está presente investigación se podrá realizar.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Es viable esta investigación porque existe predisposición del investigador y el compromiso para el recojo de datos, realizar el cuestionario referidas al trabajo de investigación, así como también de realizar el viaje para el estudio de campo. Finalmente, se contará con lo necesario como los recursos económicos, materiales y humanos y que se utilizan en la ejecución del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Escobar (2020), en su trabajo de investigación titulado; **SILENCIO Y OCULTAMIENTO: TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN SANTIAGO, CHILE**; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile para optar el título profesional de abogado; este presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo de un diseño no experimental donde se arribaron a las siguientes conclusiones:

En la trata de personas con fines de explotación sexual se violan y vulneran derechos humanos fundamentales. A través de las estadísticas nacionales e internacionales puede observarse que dicha problemática está vinculada fundamentalmente al género femenino, afectando a mujeres adultas, niñas y adolescentes. Por lo tanto, se pretende a través de dicha investigación visibilizar la temática en Santiago de Chile y reflexionar sobre la Ley Nacional N° 20.507. Se tiene la expectativa que esta investigación aporte con las reflexiones necesarias para contribuir en que esta problemática no siga existiendo. Es necesario cuestionar nuestros modos de vincularnos cotidianamente ya que las mujeres hemos sido a lo largo de la historia expuestas a diferentes formas de violencia, desde un piropo callejero hasta situaciones extremas como son la trata de personas o feminicidios. No se puede dejar de mencionar que dichas prácticas están sostenidas y atravesadas por el patriarcado, estableciendo categorías de poder donde el género femenino es el más perjudicado. Por lo tanto, también es necesario recapacitar sobre las prácticas institucionales y comunitarias naturalizadas que puedan sostener o no dicha violencia.

Larico (2021), en su trabajo de investigación titulado; **EL DELITO**

DE TRATA DE PERSONAS EN LA ACTUALIDAD Y SU

VISIÓN FRENTE A LA POLÍTICA CRIMINAL; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Universidad Femenina del Sagrado Corazón – España; para optar el título profesional de abogado; fue de tipo cuantitativo donde se arribaron a las siguientes conclusiones:

El delito de trata de personas es el tercer delito que mayor crédito económico genera, precedido por el tráfico ilícito de drogas y por el tráfico de armas, dicho rédito económico influye directamente para que su incidencia sea cada vez mayor; y teniendo en consideración su gran incidencia delictiva, las formas de perpetrar dicho delito van aumentado, siendo más complejas, erigiendo nuevos mecanismos para su perpetración, adaptándose a cada población y grupo social. Es por ello, debido a su gran incidencia, se requiere un estudio de dicho delito. Para dicho fin, en el presente trabajo desarrollaremos aspectos relevantes de la trata de personas; asimismo, abordaremos su estructura típica, sus modalidades típicas, sus medios delictivos, agravantes y entre otros aspectos. Además, analizaremos los principales fallos jurisprudenciales a nivel nacional y supranacional que ha merecido el material del presente análisis. Finalmente, se abordó las políticas o acciones de política criminal en materia de trata de personas, cuyo carácter es preventivo, sancionador y de preservación, y su finalidad es controlar, disminuir y erradicar toda explotación de seres humanos.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Hidalgo (2020); en su trabajo de investigación titulado; **LA INEFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS. LIMA NORTE, 2019-2020;** Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo para optar el título profesional de abogado; tuvo como objeto principal determinar si es ineficaz la política criminal

en el tipo penal de trata de personas en la ciudad de Lima Norte en el periodo 2019 – 2020, el fin de este estudio fue básico, diseño no experimental. Se concluyó que el muestreo obtenido producto de la data recabada sobre el trabajo de entrevistas nos permitió darnos un análisis integral sobre los conceptos de la ineficacia de la política criminal en el tipo penal de trata de personas en Lima Norte. donde se abordó las siguientes conclusiones:

Las limitaciones surgieron debido a la carga laboral de los encuestados. Sin embargo, a nivel internacional, siguiendo el propósito de la Convención, los Estados parte deben no solo regular bajo norma la trata de personas en sus espacios geográficos, sino que deben mantener un equilibrio entre lo que se regula y lo que la Convención delimita para sus normativas, adecuándolo a sus gobiernos, ya que el mantener este equilibrio generará que esta fragmentación dificulte la consecución del objeto de asistencia mutua, creando espacios de impunidad. De la revisión de la normativa internacional se puede determinar que los países del Medio oriente y África no cuentan con una normativa específica para los ilícitos de Trata de personas, siendo esta muy relativa e inmersa en otras normativas y en los países latinoamericanos difieren en su abordaje, desarrollando solo algunos aspectos de la criminalidad, situación que ha ido en aumento, ello no deja de ser un tema altamente preocupante por parte de los organismos internacionales en relación a los casos que surgen a diario en todo el mundo marcando así la gravedad del problema creciente de este ilícito. Finalmente se concluye que las normativas brindadas por el Estado deben estar a la par con la situación que se vive en este sector que vulnera derechos fundamentales de las víctimas de estos tratantes.

López, Carrión, & Isas (2024); *en su trabajo de investigación titulado; **ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Martin de Porres para optar el título profesional*

de abogado; la presente investigación tiene como propósito problematizar sobre el delito de trata de personas, realizando un análisis de sus antecedentes, evolución y su configuración, tanto en el Perú, y en la regulación española en cuanto corresponda. Donde se abordaron las siguientes conclusiones:

Se concluyó que la Trata de Personas constituye un flagelo global que afecta a muchos países, sean de los denominados primer o del tercer mundo. Los antecedentes mediatos de tal conducta delictiva no suelen ser muy diferentes a las múltiples formas de explotación que hoy en día se suelen tipificar en las diferentes legislaciones de otros países. Por nuestra parte, resaltamos que, si bien la esclavitud y la explotación sexual aparecen como antecedentes históricos importantes del delito de trata de personas, bajo ninguna perspectiva cabe vincular dicho concepto con el concepto que actualmente diversas legislaciones le otorgan. A nuestro criterio, las prácticas antiguas de esclavitud y explotación sexual de mujeres con el pasar del tiempo empezaron a cobrar medular importancia para el derecho penal, y es donde entonces se inician los procesos de criminalización internacional y nacional, en principio, de conductas delictivas como la trata de blancas o explotación de mujeres. Actualmente, la dimensión del delito de trata de personas no se reduce a las mujeres, sino por el contrario abarca un gran número de formas de explotación - no solo sexual, a través del cual el delincuente restringe o priva de la libertad a sus víctimas para someterlos a tratos denigrantes contra su dignidad. En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2000, 148 países se reunieron en Palermo, Italia. De ellos, 121 firmaron la nueva Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, y unos 80 países firmaron el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Gomero (2019); *en su trabajo de investigación titulado; EL DELITO DE TRATA DE MUJERES ADULTAS CON FINES DE*

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SU TRATAMIENTO EN LA LEY PENAL LIMA 2019; *Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para optar el título profesional de abogado;* Objetivo: Determinar la relación entre el delito de trata de mujeres adultas con fines de explotación sexual y el tratamiento en la ley penal - Lima 2017. Donde se abordó las siguientes conclusiones

El problema de trata de personas adultas con fines de explotación sexual es reconocido como una de las violaciones más graves a los derechos humanos y es uno de los crímenes de mayor crecimiento en el mundo y en el Perú, son escasos los casos en que los procesos iniciados por delito de trata de personas adultas culminen con sentencias condenatorias por este ilícito penal, si las investigaciones no se archivan se reformula la conducta típica por la que finalmente se condena, es así que en varios casos se formalizan denuncias por trata que mayoritariamente se sentencian como favorecimiento de la prostitución o proxenetismo, sin embargo, existe un amplio marco normativo de prevención, persecución y sanción de este delito, pero que no se traduce en resultados que reduzcan su incidencia, por la forma en que es tipificado en correspondencia a la Ley Penal del Perú. Es por ello que esta investigación cuyo título es: EL delito de trata de mujeres adultas con fines de explotación sexual y su tratamiento en la Ley Penal del Perú, Lima 2017. En razón a ello, el informe se ha concebido en cuatro capítulos, lógicamente estructurado de acuerdo a las exigencias establecidas por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (DIRECTIVA N° 03-2017- UNHEVAL/EPG-CD), relacionado con el enfoque cuantitativo. Con una probabilidad de 95,0% se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general de investigación: Hi: El delito de trata de mujeres adultas con fines de explotación sexual se relaciona significativamente con el tratamiento en la ley penal - Lima 2017.

Colonio (2020); en su trabajo de investigación titulado; **EL**

CONSENTIMIENTO EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL, 2018; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco para optar el título profesional de abogado; La problemática de la trata de personas, o también conocida tradicionalmente como trata de blancas, es un fenómeno criminal mundial que por sus características lesiona la libertad y, por ende, afecta de manera grave la dignidad de las personas que eventualmente se convierten en víctimas, a quienes esta actividad criminal degrada, humilla y envilece. Donde se abordaron las siguientes conclusiones:

En resumen, la persona es tratada como un instrumento o una cosa para conseguir objetivos, por lo general lucrativos. El solo hecho de que un ser humano someta a otro a la vil condición de la esclavitud, servidumbre, explotación sexual, prostitución, mendicidad, extracción de órganos o tejidos humanos es algo que ofende a la conciencia humana de cualquier sociedad en este siglo (Salinas Siccha, R. 2018). Como ya se sabe la presente investigación estará formado por una esquila sucesiva de cinco capítulos, donde abordaremos, en el Capítulo I con el planteamiento del problema, donde abordaremos todo el tema en discusión; asimismo, se realizó un análisis de la problemática que se viene suscitando en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central durante el periodo de investigación 2018.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA INEFICIENCIA DE LA POLITICA CRIMINAL CONCEPTOS GENERALES

Para entender el concepto de Política criminal primero se hablará de la definición de Política

Es la ciencia cuyo objetivo es el estudio del gobierno mediante el análisis que abarca el origen y tipología de los sistemas políticos, sus estructuras, funciones e instituciones, las formas en que los gobiernos

identifican y resuelven los problemas y las interacciones entre grupos e individuos en el establecimiento, mantenimiento y cambio de los gobiernos. (Palma, 2018)

La política criminal, es la acción planeada de procedimientos preventivos y represivos contra el crimen. Como cualquier política, es comandada por un discurso orientado que propone un conjunto de estrategias o procedimientos por medio de los cuales, el Estado y la sociedad organizan sus respuestas al problema de la criminalidad. (Palma, 2018)

Según Corte Constitucional definió en la sentencia C-646 de 2001 de la siguiente manera:

Es ésta el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito (cita suprimida). También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para

obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica (Abadía, 2020, pág. 2)

En el caso del decomiso por valor equivalente, el derecho peruano permite afectar el patrimonio, nuevamente lícito, de un criminal cuando habiendo constatado la existencia de activos ilícitos, estos últimos ya no existen, producto del comportamiento, una vez más doloso, del criminal. En los delitos de corrupción, por tomar otro ejemplo del panorama criminógeno nacional, la herramienta permite afectar los activos lícitos del corrupto cuando se ha determinado que el individuo ha recibido un soborno, pero cuyo paradero no es posible determinar, por los andamiajes financieros que el corrupto o sus cómplices han realizado. En este contexto, se afecta, por valor equivalente, el patrimonio lícito que el corrupto pueda disponer. Estas tipologías de decomiso tienen dos cosas en común: son herramientas de política criminal y, en el Perú por lo menos, han tenido un desarrollo lacunario y marginal. Las estadísticas demuestran claramente que el decomiso penal no ha tenido el resultado propuesto por las convenciones internacionales. Diversos motivos explican este fenómeno, en particular, la escasa especialización de los operadores de justicia en la aplicación de estas herramientas y su estrecha vinculación con el proceso penal. Su aplicación depende, en efecto, de la condena penal del delincuente sin la cual no es posible ordenar el decomiso de los activos ilícitos. (Solórzano, 2020).

La Política Criminal (PC) es entendida como un área dentro del Sistema Jurídico Judicial en todo Estado Moderno, el cual desde su percepción ideológica la diseñará sobre la base de su propia línea de Administración Pública, esto es como Política de Estado. Como Política de Estado, la PC tendrá sentido y dirección a efectos de generar una línea de sistematización de corrientes filosóficas y jurídicas respecto de la protección de determinados bienes jurídicos. Tendrá, por tanto, una característica de temporalidad prolongada frente a situaciones coyunturales, así como una fundamentación acorde con la protección y

garantía de los derechos fundamentales de toda persona. Todo Estado de Derecho Democrático tendrá una PC permanente, como regla general y en forma excepcional será modificado en esencia sólo cuando existan causas justificantes para una modificación o adecuación de nuevos lineamientos. Para entender cómo se fundamenta la PC en un Estado de Derecho, pasaremos a señalar algunas definiciones, empezando por la de Feuerbach (1803) quien define a la PC como aquel conjunto de métodos represivos por los cuales el Estado reacciona frente al crimen. Frente a esta primera clásica definición, Del Mas-Marty (1983: 148) realiza una interpretación moderna, al considerar la reacción de Feuerbach como una respuesta estatal a situaciones de criminalidad que se presentan en la sociedad. (Bermúdez, 2006).

2.2.2. OPERATIVO DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Según la Ley N.º 27867, los gobiernos regionales en Perú son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias. A su vez, tienen como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible que comprende la aplicación coherente y eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo, la conservación de recursos naturales, entre otros, para lograr el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. (Abadía, 2020)

En el marco de estas competencias, es fundamental que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos articule el desarrollo de ERPC con Gobiernos Regionales, partiendo por comprender que toda política criminal, como más adelante se desarrollará, aborda como componentes de la actuación del Estado desde diversos sectores e instituciones para prevenir de manera más específica los fenómenos delictivos sino también la articulación de avances jurídicos-penales y

del sistema de justicia para enfrentar los mismos. De esta forma, el desarrollo de ERPC contribuirá también, en el desarrollo sostenible y armonizado de los territorios, así como el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanas(os). (Abadía, 2020)

En ese sentido, el presente lineamiento detalla un marco operativo de política criminal que pueda servir como referencia a los GORES para el desarrollo de estrategias y/o políticas criminológicas en su territorio. Específicamente, parte por presentar la definición de la política criminal, luego expone un marco normativo, definiciones y enfoques que pueden utilizarse para la formulación de ERPC

Política criminal en el marco de las ERPC

La política criminal es conjunto de medidas dispuestas por el Estado para enfrentar la criminalidad (delito-delincuente) y la criminalización (pena y función resocializadora), dedicadas especialmente a la prevención, represión y control del delito (Decreto Supremo n.º008-2012-JUS). En esa línea, se puede afirmar que, la política criminal propone una metodología amplia; ya que, aborda el componente no solamente social sino jurídico y penal para controlar los fenómenos delictivos. (Barrios, 2021)

Mientras desde una perspectiva dichas políticas o estrategias se pueden enfocar los diversos factores relacionados con la prevención primaria, eliminación y/o neutralización de las causas del delito, desde la perspectiva penal se pueden también enfocar en corregir, mediante la resocialización, la justicia restaurativa, la aplicación de medidas alternativas, u otro tipo de mecanismos reparadores o resolutivos la problemática acarreada por todo comportamiento delictivo. Ahora bien, se podría decir que la política criminal abarca las políticas de seguridad ciudadana, no obstante, planteándose una mirada más amplia para la atención de los fenómenos delictivos. Por un lado, las políticas de seguridad ciudadana pueden ser definidas como medidas operativas, usualmente a cargo del cuerpo policial, orientadas a disminuir la

inseguridad de las personas. (Barrios, 2021)

Por su parte, la política criminal se pregunta por las causas que explican el fenómeno, que puede responder a problemáticas más complejas, como vulnerabilidades socioeconómicas, vacíos regulatorios o de fiscalización, de manera que al contemplar el cómo el Estado las atenderá, plantea un espectro más amplio de intervención que el policial. Además, para su abordaje involucrará al Poder Judicial, la Fiscalía, la PNP, entre otras entidades y actores que puedan resultar claves para una determinada problemática criminal, incluso las más complejas y no solamente la delincuencia común. Por ejemplo, una estrategia en materia de seguridad ciudadana es el patrullaje integrado entre la policía/serenazgo; ya que, la misma es operativa y busca generar seguridad en la ciudadanía. Mientras en política criminal una medida podría ser el desarrollo de un programa para abordar la trata de personas, la tala ilegal o el lavado de activos, criminalidad que requerirá una estrategia multisectorial que incluya lo jurídico penal y social. (Ministro de Justicia y Derechos Humanos, 2024).

2.2.3. MARCO NORMATIVO DE LAS ERPC NACIONAL Y LEYES

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley n.º29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal.
- ✓ Ley n.º29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. • Ley n.º29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley n.º27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley n.º27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley n.º27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley n.º27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

(SINASEC). DECRETOS LEGISLATIVOS

- ✓ Decreto Legislativo n.º1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Legislativo n.º1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. DECRETOS SUPREMOS
- ✓ Decreto Supremo n.º008-2012-JUS, Reglamento del Consejo Nacional de Política Criminal.
- ✓ Decreto Supremo n.º011-2020-JUS que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º0122021-JUS que aprueba la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia.
- ✓ Decreto Supremo n.º192-2020-PCM que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º017-2019-IN que aprueba la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º006-2022-IN que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º009-2021-IN que aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º008-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- ✓ Decreto Supremo n.º008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (vigente).
- ✓ Decreto Supremo n.º023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

- ✓ Decreto Supremo n. °002-2018-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (en proceso de reformulación).
- ✓ Decreto Supremo n. °010-2020-JUS que aprueba el Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos (vigente).
- ✓ Decreto Supremo n. °018-2017-JUS que aprueba la Política Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y fortalecen la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo-CONTRALAFT (vigente).
- ✓ Decreto Supremo n.°092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción (vigente).
- ✓ Decreto Supremo n.°013-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2.2.4. CONPES APROBÓ EL PLAN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL 2022 – 2025

Esta política pública constituye la respuesta estratégica del Estado en la lucha frontal y articulada contra la criminalidad y sus diferentes manifestaciones delincuenciales, orientada a la protección de los derechos de quienes integran la sociedad colombiana. El Plan Nacional de Política Criminal es la hoja de ruta en materia de política criminal para los próximos cuatro años. Cuenta con una asignación de recursos de 42.895 millones de pesos. El Plan Nacional de Política Criminal busca mejorar la coordinación de la acción del Estado para garantizar su efectividad en materia de política criminal a través de la definición de estrategias orientadas a fortalecer la capacidad institucional, garantizar los bienes jurídicos de la población y cumplir los principios generales del derecho penal. Con el fin de cumplir con tales

propósitos, el documento contempla estrategias encaminadas a:

- Mejorar la capacidad de respuesta institucional del Estado para potenciar su efectividad y oportunidad a fin de reducir el homicidio.
- Perseguir la violencia sexual y basada en género que afecta a la población más vulnerable.
- Alcanzar mayor contundencia en la disrupción del crimen organizado.
- Humanizar el sistema penitenciario y carcelario garantizando la efectiva resocialización.
- Prevenir el uso y la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades criminales.
- Combatir el crimen en sus diferentes manifestaciones.
- Atacar particularmente el fenómeno de la corrupción y sus efectos.

Esta política será ejecutada en cuatro años y cuenta con una asignación de recursos estimativa en 42.895 millones de pesos. La ejecución de los compromisos del plan de acción y seguimiento se realizará de manera conjunta por parte de las entidades que conforman el CSPC y con el liderazgo de aquellas que desarrollan acciones particulares en algunas de las etapas de la política criminal.

En tal sentido, las entidades partícipes del Documento son el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Educación, el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, la Policía Nacional, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Congreso de la República.

Por último, el Plan Nacional de Política Criminal articula la acción del Gobierno nacional, las Ramas Legislativa y Judicial, y los organismos de control para implementar una política criminal integral, coherente con la realidad nacional, oportuna frente a las dinámicas criminales y garante de los derechos de los habitantes en los territorios del país. (Departamento Nacional de planeación, 2022).

2.2.5. LA POLÍTICA CRIMINAL EN VENEZUELA

La política criminal se concibe como una sección de la política pública destinada a la planificación, ejecución y control de lineamientos preventivos y represivos en la lucha de la criminalidad. Esta investigación de tipo documental-descriptiva reseña como en Venezuela, no se ha formulado una verdadera política criminal, por ello, las respuestas al fenómeno criminal han estado carentes de coherencia y han consistido en respuestas espasmódicas frente a determinados sucesos y la política antisequestro no escapa a esta realidad. No existe una política ni estrategia clara y a largo plazo respecto del secuestro, no se conoce la magnitud del sistema de información nacional, la falta de coordinación entre los cuerpos de seguridad, la disputa entre los diversos organismos competentes, son algunos de las barreras con las cuales se enfrentan el Estado y a la vez constituye una ventaja para la delincuencia común y organizada. La superación de los obstáculos empieza por mostrar una verdadera voluntad política; generando acciones concretas, certeras, planificadas y pertinentes en torno a las políticas públicas gubernamentales en todas sus aristas, sin exclusiva referencia al sistema penal. (Instituto de Criminología, 2011).

2.2.6. LAS DECIMONÓNICAS IDEAS DEL LEGISLADOR ECUATORIANO Y POLÍTICA CRIMINAL Y DOLO EN LA REFORMA AL COIP

Lejos se encuentra la política criminal ecuatoriana de cumplir con estándares adecuados de científicidad, pues el político de turno parece legislar con el diario de ayer en la mano. En esta obra se critica dos

cuestiones en especial: en primer lugar, se destaca la contradictoria política criminal del legislador ecuatoriano al decantarse sobre una de las teorías del dolo más garantistas que existen y al mismo tiempo, esto es, en el mismo cuerpo legal reformativo, se legisla el adefesio legislativo de exponer a la luz pública a quien haya sido aprehendido en delito (los delitos de moda) flagrante y así el juez lo haya convalidado. En segundo lugar, es decir, en el capítulo II de la obra, se analiza críticamente las falencias de la teoría de la voluntad del dolo que fue adoptada por el legislador, en conjunto con el análisis crítico del resto de teorías que dominan la discusión científica en la actualidad. Finalmente, se concluirá que el legislador fue abiertamente contradictorio en su política criminal y que, la teoría de la voluntad del dolo si bien ofrece un respeto altísimo a la dignidad del ser humano y por ello se constituye como la teoría más garantista, esto no significa que, en términos teóricos, ni procesales, sea la teoría más racional e idónea por la que pudo haberse inclinado el legislador ecuatoriano. (Revista de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 7, 2020).

2.2.7. LA POLÍTICA CRIMINAL CONTEMPORÁNEA Y LA PRÁCTICA PENITENCIARIA COSTARRICENSE

La política criminal constituye la facultad delegada por el conglomerado social al Estado para que defina, mediante procesos de criminalización y descriminalización, la cuestión criminal dentro de la estructura social y, por lo tanto, dirija y organice el conjunto de métodos utilizables como respuesta al fenómeno criminal en un marco democrático de legalidad. Es así como, se establece la prioridad de derechos que se han de proteger y las formas que deben implementarse para lograr esa protección. Su función principal se concentra entonces, en el establecimiento de los modelos de prevención y de lucha contra el crimen. No obstante, la política criminal no solo se circunscribe a las conductas que se evaluaron como delitos y a las cuales se le asignaron una sanción; implica además, una serie de respuestas extrapenales que se realizan muchas veces con

participación de organismos no gubernamentales o grupos sociales, tendientes a la prevención temprana de la criminalidad y en la mayor o menor frecuencia de ciertas formas delictivas; como por ejemplo, programas de educación, de empleo, de socialización, de integración comunitaria, de resolución de conflictos previos a los penalizados, etc. Así, el objeto de estudio de la Política Criminal se encuentra integrado no sólo por el Derecho Penal sino también por aquellas instituciones que tengan como fin, desde la perspectiva política, la prevención y el control del delito y la criminalidad. (Revista de Ciencias Jurídicas, 2004).

2.2.8. LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENAL EN PANAMÁ

La crisis que se vivía en el país debido al sistema penal mixto inquisitivo, que son causados por una inestable mora judicial, la desvalorización y la falta de credibilidad de dicho sistema, debido a la corrupción a la que había llegado el sistema inquisitivo mixto, conllevó a un cambio principalmente en la propia institución y la forma como se realiza el trabajo por parte de los operadores de la justicia y los usuarios públicos, lo que propició la implementación del sistema penal acusatorio con la ley 63 del 28 de agosto del 2008. La política criminal es primordial para mantener la paz de toda sociedad. En Panamá se debe apostar por una política criminal integral, para así lograr reducir los índices de criminalidad y una efectiva aplicación de las normas penales. En el presente escrito se revisará la política criminal involucrada en la creación de este nuevo sistema de procedimiento penal, implementado en Panamá, y se analizará cómo está el país, actualmente, en materia de política criminal desde la óptica de la prevención y persecución del delito, considerando la contextualización de las nuevas formas de enjuiciamiento de causas penales. Por esta razón el autor desarrolló la investigación desde dos vértices; por un lado, lo que es, cuál y cómo se implementa la política criminal en Panamá y su adecuación e implementación a través de la ley 63 del 28 de agosto de 2008, que crea y adopta el Código de Procedimiento Penal, bajo el adjetivo de

2.2.9. POLÍTICA CRIMINAL (MÉXICO Y CHILE)

La expresión política criminal se emplea desde el siglo XVIII en varios sentidos y bajo concepciones, de muy difuso contenido que le han llevado a perder su carácter semántico (modelo de política criminal). En nuestros días, predomina un concepto que le asigna la función de establecer un estándar (deber ser), para configurar la legislación y jurisprudencia penal, con el objeto de propender a la eficaz protección de la sociedad. Su configuración en nuestro país, no se aleja de este errático divagar que entre aciertos y fracasos condicionan al sistema en general. Así no nos ha de extrañar como hasta antes de la reforma, se limitaba al establecimiento de ciertas estrategias en forma de modelos rústicos que, (en México fue con Porfirio Díaz que se habló por primera vez de este tema), dada su falta de sistematicidad y coherencia con los principios rectores del Estado, se confrontan flagrantemente, dando pauta para asistir al triste espectáculo de reiteradas y graves violaciones a los derechos humanos en nuestros días, lo que devalúa nuestro sistema político al punto de desnaturalizarle en su substancia, desatendiendo sus obligaciones internas y los compromisos suscritos con la comunidad internacional. Dado este escenario no resulta difícil comprender las deficiencias que este tipo de modelos políticos presentan en su orientación, ni menos las restricciones a que han estado sometida, en que su teleología, ha sufrido un reduccionismo tal, que limitadamente solo se le han visto dirigidas a satisfacer intereses aislados, impuestos por los grupos de poder dominantes y con miras a dar soluciones parciales al problema del delito. En no pocos casos, estas decisiones resultaran ser más ilusorias que reales, y a pesar de su evidente fracaso, permanecen inexplicablemente ajenas a los ciudadanos. Esta postura encierra un grave yerro, por cuanto la política pública en materia criminal no sólo debe importar a un determinado sector o área específica del sistema general, sino que debe comprender tanto los discursos como objetivos

de todos los operadores institucionales y de la sociedad civil organizada a quienes incumbe el fenómeno delictual. En la actualidad a la política criminal, se le considera un saber que tiene importancia radical para los dos grandes momentos de la definición penal, esto es, tanto para el de incriminación primaria como para el de incriminación secundaria. Interesa entonces, para el proceso en que la norma crea el delito definiendo el hecho susceptible de reacción punitiva y para la aplicación que de ella hace el órgano jurisdiccional definiendo al delincuente. Su influencia, conforme lo dicho, se ejercerá en concreto sobre la legislación, la jurisprudencia y la doctrina jurídico-penal, así como en toda decisión enfocada a los sentenciados sujetos a la prisión. En el mejor de los casos se alzaría como un saber para la sociedad, los académicos, litigantes y los jueces. (Juridicas, Unam, mx, 2020).

2.2.10. LA POLÍTICA CRIMINAL MODERNA Y EL ROL DE LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

La eficacia de la lucha contra los comportamientos antisociales depende en gran medida de la política criminal que los reprime. Por política criminal en un sentido amplio debemos entender todas las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad. Esto incluye, por ejemplo, tomar decisiones legislativas para decidir que comportamientos constituyen delitos y que sanciones se les debe imponer. En un sentido de mayor enfoque y en el contexto de la criminalidad económica, el dispositivo jurídico ofrece diversas posibilidades para limitar la expansión de las organizaciones criminales. Desde finales de los años 80 la estrategia se centra en dos elementos clave: la criminalización del lavado de activos y la introducción de mecanismos de recuperación de activos; principalmente el decomiso.

En la actualidad los Estados del mundo, en su mayoría, han incorporado en sus marcos jurídicos internos infracciones penales, disposiciones civiles o administrativas en ese sentido. A partir la introducción de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) el derecho internacional pone a disposición una

herramienta que faculta a los Estados víctima de actos de corrupción ejecutados por sus clases dirigentes, a reclamar la restitución de los activos ilícitos que se encuentran depositados en otros estados. La figura central de este mecanismo internacional novedoso es el decomiso penal. Se puede inferir por tanto que el estándar internacional en materia de recuperación de activos de la corrupción es el decomiso penal. (Asset Recovet, 2020)

2.2.11. EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Es un delito que constituye uno de los más lesivos a la dignidad de las personas, porque las convierte en objeto de comercio. Por ello, está tipificado en el ART 129-A del Código Penal.

Su finalidad es la explotación sexual o laboral de las víctimas, que suele incluir el uso de la violencia, amenazas o coacción para lograrlo.

Por lo general, las víctimas más frecuentes son los niños, niñas y adolescentes, y las personas en situación de vulnerabilidad, pero también pueden ser víctimas las mujeres, sobre todo para explotación sexual.

La modalidad de trata más común en el Perú se da cuando las víctimas son captadas con el ofrecimiento de un puesto de trabajo con fines de explotación sexual o laboral. (Gob.pe, 2024).

La trata de personas se manifiesta a través de:

- ✓ Venta de niños, niñas o adolescentes.
- ✓ Prostitución y cualquier forma de explotación sexual.
- ✓ Esclavitud o cualquier práctica análoga.
- ✓ Mendicidad.
- ✓ Trabajos o servicios forzados.
- ✓ Extracción o tráfico de órganos o tejidos.
- ✓ Servidumbre y cualquier otra forma de explotación.

El Tipo penal de Trata de Personas y el Bien Jurídico protegido

A partir de la reforma de la Ley N.º 31146, de marzo de 2021, el delito de trata de personas se encuentra regulado en el artículo 129-A del Código Penal y presenta, en el caso víctimas adultas, los siguientes elementos.

Conductas: Coactivos (violencia, amenaza, etc.)

Medios: Fraudulentos · Abusivos (abuso de una situación de vulnerabilidad) · Captar - Transportar · Trasladar - Acoger · Recibir - Retener · Explotación Sexual (de la prostitución ajena) ·

Fines: Explotación laboral (esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, etc). · Venta de niños · Extracción/Tráfico de tejidos humanos.

¿Cómo funciona la trata de personas?

- La trata de personas comprende una serie de conductas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o la retención de personas, recurriendo a determinados medios, como la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio con fines de explotación.
- En el caso de víctimas niñas, niños y adolescentes se considerará trata de personas la realización de cualquier conducta señalada en el apartado anterior, aun cuando no se haya recurrido a ninguno de los medios señalados
- El consentimiento dado por la víctima menor de edad a toda forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el primer apartado (Reporte Alternativo, 2016).
- El bien jurídico protegido en estos delitos es la dignidad, tal como lo reconoce el Acuerdo Plenario 06-2019/CJ-116 y la ubicación de este delito en el título del Código Penal sobre delitos contra la

dignidad humana. La dignidad debe ser entendida en términos de la prohibición de la cosificación humana. (Blue Campaign, 2023)

- De este modo, la trata de personas implica poner a una persona en una situación en la que puede ser utilizada como un objeto o cosa, descartando y prescindiendo de su condición de ser humano. En tal sentido, el tipo penal cubrirá aquellos comportamientos que pretenden instrumentalizar al ser humano como un objeto, inclusive aquellos que cuenten con la aparente aceptación y consentimiento de la víctima. (Barrios, 2021).

En este artículo se definirán los conceptos de tráfico y trata de seres humanos y se realiza la dificultad de aplicar la definición. Se examinará la magnitud y el enlace del problema, así como sus causas. Se analizará la trata de seres humanos como sus causas. Se analizará la trata de seres humanos como mercado ilegal, en particular en relación con otros mercados ilegales, y la participación de grupos de delincuentes organizada. Se analizará el fenómeno con mayor profundidad, centrándose en los países y regiones donde se están implementando actualmente proyectos bajo los auspicios del programa Mundial de las Naciones Unidas contra la trata de seres humanos, El debate concluye con una visión general de las situaciones que facilitan la práctica y las medidas y recomendaciones actuales para frenar la oleada de tráfico y trata. (Aronowintz, 2015).

2.2.12. AUTODETERMINACIÓN COMO LIBERTAD Y CONSENTIMIENTO

Consiente el que expresa libremente su voluntad. Quien otorga su consentimiento debe, según sus propias condiciones de madurez y desarrollo, tener la capacidad para comprender el significado jurídico de aquello sobre lo cual consiente y las consecuencias que se derivan del consentimiento²¹. Dejando aquí de lado la cuestión de si existen o no bienes indisponibles y la ubicación sistemática del consentimiento en la teoría del delito, la ley penal vigente en Perú y el Protocolo de

Palermo II contienen dos reglas sobre el consentimiento que son aplicables a la trata de personas. Estas reglas toman en cuenta la edad de la víctima.

2.2.13. CONSENTIMIENTO EN MAYORES DE EDAD

La primera regla se prevé en el art. 129-A.4 CP, la cual establece que el consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1. Aun cuando el antecedente inmediato del precepto transcrito es el art. 3.b del Protocolo de Palermo II, bien pudo el legislador ser más prolijo y evitar confusiones terminológicas. En efecto, por un lado, lo que la víctima pueda expresar de la boca para afuera cuando se doblega su voluntad mediante violencia, amenaza, engaño, abuso de una situación de vulnerabilidad u otro de los medios comisivos de la trata, nunca puede ser considerado un consentimiento.

En la medida en que los medios comisivos de la trata son, por definición, ex ante idóneos para someter a la víctima y neutralizar su autodeterminación, es imposible que consienta si se encuentra condicionada por ellos. La conclusión a la que llega el art. 129-A.4 CP es correcta, pues lo que la víctima diga o haga en las circunstancias descritas por el precepto no puede tener efectos jurídicos liberadores de responsabilidad para el autor. Pero la premisa es errónea, ya que bajo tales condiciones no puede admitirse el consentimiento. A la misma conclusión se llega si se asume que el bien jurídico es la dignidad. Por otro lado, tratándose de una regulación sobre el consentimiento en el delito de trata de personas, hubiera sido deseable que el «consentimiento» aluda expresamente a dicho delito y no a la explotación que, como se sabe, es la finalidad de la trata que no se requiere para su consumación y no siempre se producirá. La redacción del art. 129-

A.4 CP, que se refiere al consentimiento dado por la víctima a

cualquier forma de explotación, podría generar una lectura antojadiza que limite el consentimiento a los delitos de explotación subsecuentes a la trata y no la aplique a la trata misma. Esta interpretación se puede evitar si se entiende que el consentimiento de la víctima, aunque sin efectos jurídicos, existe, y que no se admite ni en los delitos de explotación ni en la trata. Sin embargo, parafraseando el principio de la navaja de Ockham, que señala que en igualdad de condiciones la explicación más sencilla suele ser la más probable, debe entenderse que el supuesto de hecho descrito en el art. 129-A.4 CP es, simplemente, un caso de tipicidad objetiva de trata de personas porque la víctima ha sido sometida en contra de su voluntad.

2.2.14. CONSENTIMIENTO EN MENORES DE EDAD (Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

La segunda regla que vincula al consentimiento con la trata de personas se aplica a los menores de edad y se regula en el art. 129-A.3 CP: La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1. El antecedente inmediato se prevé en el art. 3.c del Protocolo de Palermo II, que se expresa en términos prácticamente idénticos. (Colonio, 2020)

Llama la atención que el legislador no haya incluido en el precepto a las personas con discapacidad, a pesar de que el sentido común sugiere que con respecto a ellos tampoco es necesario que concurra alguno de los medios típicos de la trata para entender que son víctimas del delito²². Esta omisión no se condice con la previsión de la «incapacidad» como circunstancia agravante que el legislador equipara a la de tener la víctima «entre catorce y menos de dieciocho años de edad [sic]» en el art. 129-B.4 CP²³, ni con la agravante «padecer, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental», que se equipara a una víctima menor de 14 años en supuesto hiperagravado del art. 129-B.24. El panorama puede ser descrito como

una paranoia valorativa: por un lado, conduce a la sinrazón de tener que constatar algún medio típico que doblegue la voluntad de la víctima cuando esta es incapaz y, por otro lado, a entender que, dada la incapacidad de la víctima y la especial protección que se le dispensa, será siempre un supuesto agravado de trata de personas.

Para evitar una interpretación tan impertinente, se ha de entender, siguiendo la propuesta de Terradillos (2010), que en el caso de las personas con discapacidad ha de apreciarse siempre una especial vulneración de la persona, de la cual se abusa (p. 212). Solo así se puede concluir que la tipicidad objetiva de la trata en agravio de las personas incapaces tampoco requiere la concurrencia de los medios que prevé el art. 129-A CP.

En términos generales, la capacidad de los menores para consentir debe entenderse en el contexto de su propio proceso de desarrollo hacia la autonomía (Köhler, 1997, p. 251). Así, por ejemplo, no es lo mismo consentir para contraer matrimonio que para donar órganos o para autorizar una intervención quirúrgica. Si el ordenamiento jurídico reconoce distintas edades para consentir en función de la naturaleza, las características y las consecuencias de lo que debe decidirse, es porque la tutela que dispensa a los menores busca garantizar el desarrollo de su autodeterminación. Lo que se logra, en gran parte, evitando que sean expuestos a circunstancias que podrían perturbar dicho desarrollo. Esta gradualidad rige también en el derecho penal. (Meini M. I., 2022).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. TRATA DE PERSONAS

La trata de personas implica el uso de la fuerza, fraude o coerción a cambio de trabajo, servicios o un acto sexual comercial. El delito de trata de personas depende de la explotación de otra persona. La gente a menudo cree falsamente que la trata de personas implica que las víctimas deben ser trasladadas de un lugar a otro para calificar como

víctimas. La trata de personas no requiere transporte para ser considerada un delito. Es un delito que se puede cometer contra un individuo que nunca ha abandonado su ciudad natal. (Blue Campaign, 2023).

2.3.2. EL ABUSO SEXUAL

se refiere a una intrusión física real o potencial de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. Toda actividad sexual que involucre a menores, es decir, personas que tengan menos de 18 años – constituye un abuso sexual. (Henao, 2008)

2.3.3. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Implica aprovechar o tratar de aprovechar una situación de vulnerabilidad o la diferencia de poder, o bien de abusar de la confianza para fines sexuales, lo que, entre otras cosas, incluye obtener ganancias monetarias, sociales o políticas por explotar sexualmente a otras personas, así como ofrecer dinero, oportunidades laborales, bienes o servicios a cambio de sexo. El sexo transaccional se considera una forma de explotación sexual, sin importar qué diga el marco jurídico de un país con respecto al trabajo sexual. Asimismo, incluye cualquier situación en la que se obstaculice o se amenace con obstaculizar el acceso a bienes y servicios para exigir, coaccionar o extorsionar a una persona para que tenga sexo. (Barrios, 2021)

2.3.4. EL ACOSO

Son conductas de naturaleza sexual que incomodan, molestan o humillan a una persona, o bien que podrían hacerlo*. Pueden darse dentro o fuera del lugar y del horario de trabajo; es decir, incluso en viajes oficiales o en eventos relacionados con el trabajo. (Asset Recovet, 2020)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H.G.a. Existe relación directa entre de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HEa.1. Existe relación directa entre la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

HEa.2. Existe relación directa entre la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

El delito de trata de personas

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

La Ineficiencia de la política criminal

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE La Ineficiencia de la política criminal	D.S. 164-2021-PCM (Plan Nacional de Estado Peruano)	• Constitución • Leyes • Jurisprudencia • Acuerdos Plenarios
VARIABLE DEPENDIENTE El delito de trata de personas	Explotación sexual	• Daño a la reputación de la persona. • Acoso y hostigamiento sexuales. • Problemas físicos como lesiones, trastornos alimentarios y fatiga.

	• Enfermedades de transmisión sexual • Embarazos no deseados. • Consumo y dependencia de medicamentos o drogas. • Problemas psicológicos como estrés, ansiedad y depresión.
Explotación laboral	• Pérdida de derechos laborales • Baja calidad de vida • Efectos negativos en la salud • Esclavitud • Privación de alimentos

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. ENFOQUE

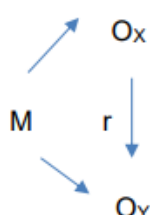
El enfoque de esta investigación será cuantitativo ya que es un método de investigación centrado en la medición objetiva y análisis estadístico de datos numéricos.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Nivel descriptivo ya que es un tipo de investigación que se enfoca en identificar y describir las características de un fenómeno en un contexto específico. (Hernandez, 2023).

3.1.3. DISEÑO

Según Hernández Sampieri (2023); En el presente trabajo de acuerdo con el nivel de investigación será de diseño correlacional.



M = muestra

O = observación

X, y = variables

r = relación entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población puede determinarse teniendo en cuenta a un sector pequeño o amplio (Escobedo, 2009, pág. 115).

En ese sentido, la población estará conformada por 150 especialistas en la materia como (abogados litigantes, fiscales y Jueces) pertenecientes a la provincia de Huánuco y diez víctimas de trata de personas.

3.2.2. MUESTRA

Según Arias (2020) la muestra es NO PROBABILISTICA al ser un elemento del muestreo en el que un investigador elige las muestras que se basan en un juicio subjetivo en vez de elegir al azar. Es el conjunto o una fracción presentada del total de participantes.

La muestra total será de 30 especialistas en la materia como (abogados litigantes, fiscales y Jueces) pertenecientes a la provincia de Huánuco y 5 víctimas de trata de personas

➤ CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

✓ CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Abogados pertenecientes a la provincia de Huánuco
- Expertos conocedores de la materia de investigación
- Experto que cuentan con disponibilidad para apoyar esta presente investigación.
- Expertos que tengan voluntad para formar de esta presente investigación.
- Expertos colegiados en el ICAH

✓ CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Abogados que no pertenecen a la provincia de Huánuco
- Los que no conocen sobre la materia de investigación
- Expertos que no cuentan con disponibilidad para apoyar esta presente investigación.
- Expertos que no tengan voluntad para formar de esta presente investigación
- Expertos en la materia que no están colegiados en la ICAH

3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICA

Encuesta: Se empleará para recoger información real sobre la ineficiencia de la política criminal y su relación con la trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

3.3.2. INSTRUMENTOS

El cuestionario: Servirá como una herramienta indispensable para recoger datos procedentes de los expertos respecto a las variables a medir, pues su elaboración, aplicación y tabulación poseerán un alto valor científico.

3.3.3. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para estimar la confiabilidad del instrumento de valoración será sometido al programa SPSS V. 22 mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach, y se determinó el nivel de confiabilidad, una vez realizada la medición, se calificará mediante la siguiente escala

Valores de los niveles de confiabilidad	
0,00 a 0,53	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy Confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiable
1,00	Confiable perfecta

Fuente. (Castañeda, 2010)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para el análisis de datos, se utilizó el software SPSS debido a su robustez y versatilidad para la tabulación y análisis de la información. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de los 30 especialistas en la materia, entre ellos jueces, fiscales y abogados litigantes.

Resultados del cuestionario a expertos en la materia: Se realizó una encuesta en un total 30 especialistas en la materia (abogados litigantes, jueces y fiscales) conocedores en procesos constitucionales donde se han vulnerado derechos fundamentales.

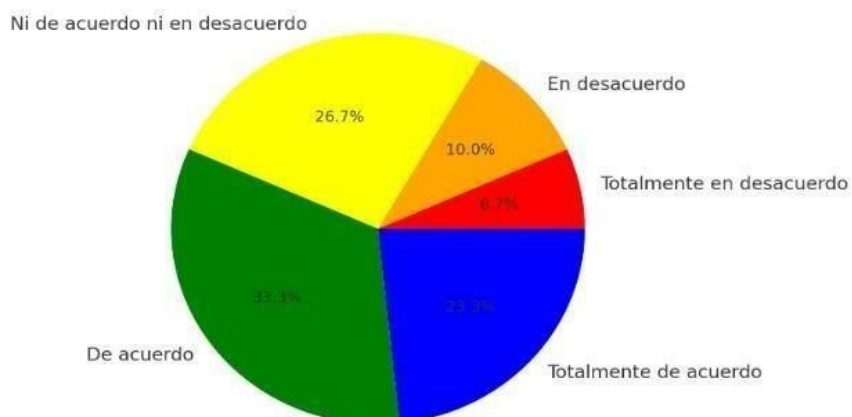
Tabla 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6.7
En desacuerdo	3	10.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7
De acuerdo	10	33.3
Totalmente de acuerdo	7	23.3
Total	30	100.0

Figura 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?



Interpretación: De la muestra, 10 personas consideran que la política criminal es eficaz en reducir la criminalidad, lo que representa el 56.6% del total. En contraste, 5 personas creen que no es eficaz, representando el 16,7%. Además, 8 personas se mantienen neutrales, lo cual equivale al 26,7% del total. Estos resultados indican una percepción mixta entre los encuestados, donde una ligera mayoría ve con buenos ojos la efectividad de la política criminal, aunque persisten dudas que se reflejan en la neutralidad de una parte significativa.

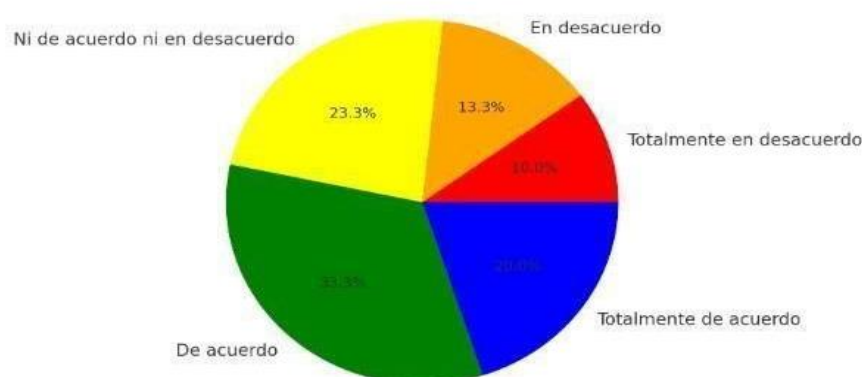
Tabla 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	10.0
En desacuerdo	4	13.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23.3
De acuerdo	10	33.3
Totalmente de acuerdo	6	20.0
Total	30	100.0

Figura 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?



Interpretación: De la muestra, 10 personas creen que el incremento de la pena actúa como disuasivo en la reducción de la criminalidad, lo que representa el 53.3% del total. En cambio, 7 personas no lo consideran efectivo, representando el 23,3%. Además, 7 personas se mantienen neutrales, lo cual equivale al 23,3%. Estos resultados revelan una percepción

dividida entre los encuestados, con una mayoría que apoya el incremento de penas como medida disuasiva, aunque un porcentaje significativo de respuestas neutrales sugiere cierto escepticismo sobre su real efectividad.

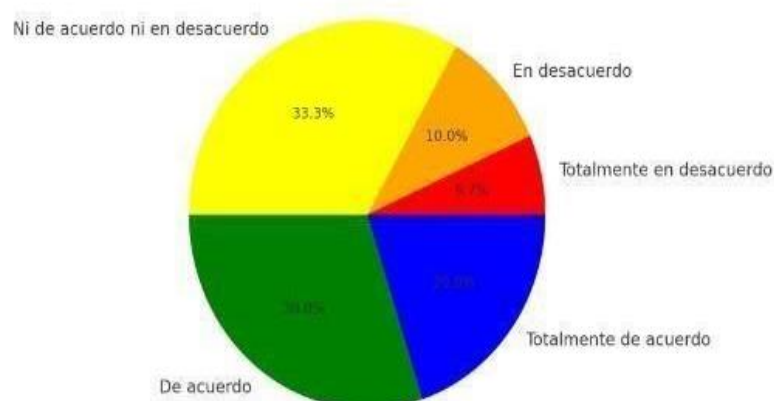
Tabla 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6.7
En desacuerdo	3	10.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	33.3
De acuerdo	9	30.0
Totalmente de acuerdo	6	20.0
Total	30	100.0

Figura 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?



Interpretación: De la muestra, 9 personas creen que la exclusión de beneficios penitenciarios contribuye a reducir la criminalidad, lo que representa el 30.0% del total. En oposición, 6 personas no comparten esta opinión, representando el 20.0%. Además, 10 personas se mantienen neutrales, lo cual equivale al 33.3%. Estos resultados muestran una percepción dividida, donde la mitad se considera efectiva esta medida. No obstante, la neutralidad significativa entre los encuestados podría reflejar incertidumbre o falta de claridad sobre el impacto real de la exclusión de beneficios.

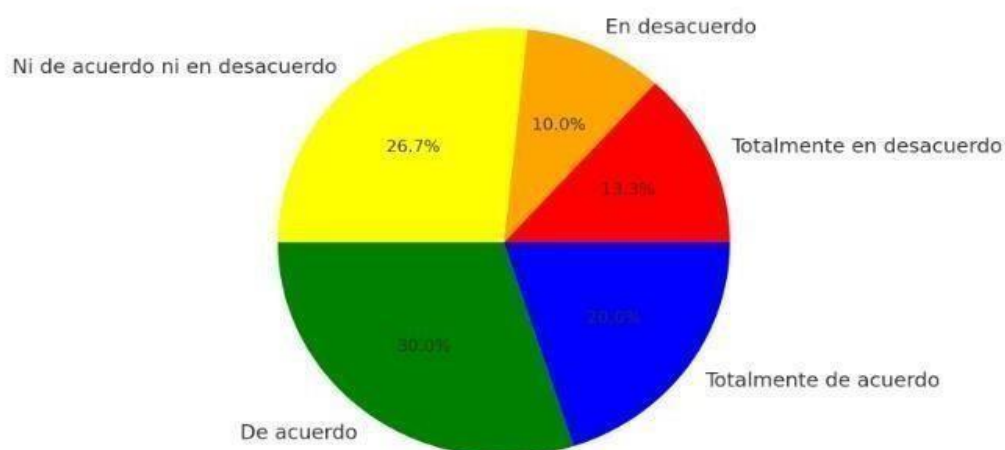
Tabla 4

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	13.3
En desacuerdo	3	10.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7
De acuerdo	9	30.0
Totalmente de acuerdo	6	20.0
Total	30	100.0

Figura 4

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?



Interpretación: De la muestra, 9 personas consideran que se aplica el fin socializador en penas para delitos graves, representando el 50.0% del total. En contraste, 7 personas creen que no se aplica adecuadamente, representando el 23,3%. Además, 8 personas se mantienen neutrales, lo cual equivale al 26,7%. Estos resultados revelan una percepción mixta, con una ligera mayoría a favor de la aplicación del fin socializador. Sin embargo, el porcentaje de neutralidad y desacuerdo sugiere escepticismo o dudas sobre su efectividad real en los casos más graves.

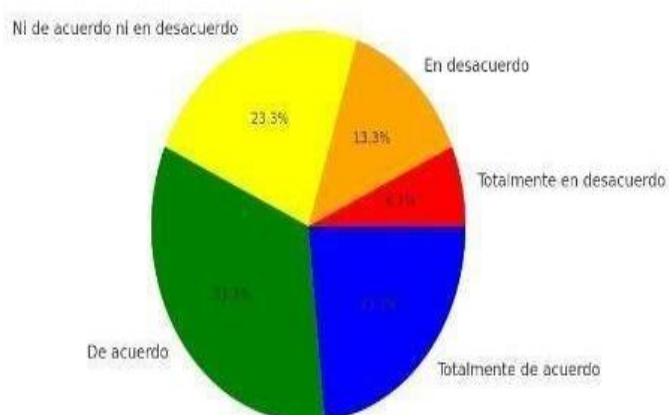
Tabla 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6.7
En desacuerdo	4	13.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23.3
De acuerdo	10	33.3
Totalmente de acuerdo	7	23.3
Total	30	100.0

Figura 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?



Interpretación: De la muestra, 10 personas están de acuerdo con que el Estado debe priorizar una política preventiva, lo cual representa el 33.3% del total, y 7 personas están totalmente de acuerdo, representando el 23.3%. Por otro lado, 6 personas (20%) se mantienen neutrales, mientras que 6.7% (2 personas) están en total desacuerdo. Estos resultados muestran una inclinación hacia la preferencia por una política criminal preventiva, aunque algunos encuestados se mantienen neutrales o en desacuerdo, lo que sugiere la necesidad de equilibrar ambos enfoques en la política criminal.

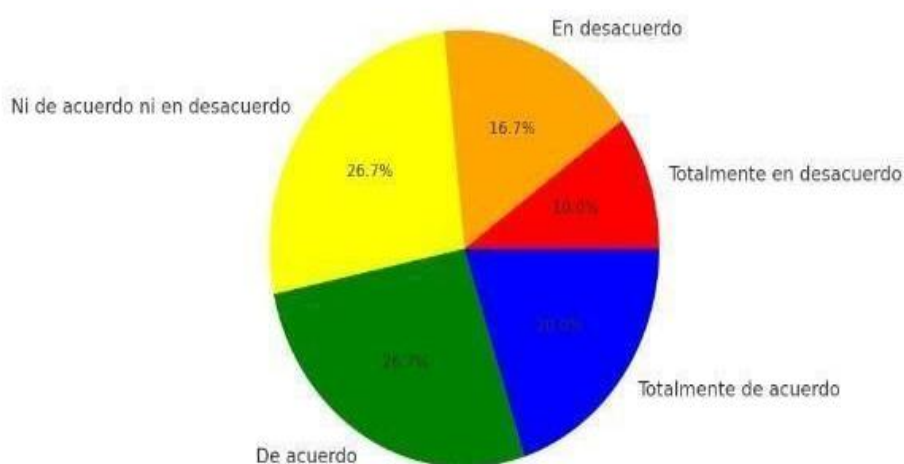
Tabla 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	10.0
En desacuerdo	5	16.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7
De acuerdo	8	26.7
Totalmente de acuerdo	6	20.0
Total	30	100.0

Figura 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?



Interpretación: De la muestra, 8 personas consideran que se logra la rehabilitación de los condenados por delitos graves, lo cual representa el 26.7% del total, y 6 personas están totalmente de acuerdo, representando el 20%. En contraste, un 26,7% de los encuestados se muestra neutral, y un 16,7% no está de acuerdo. Esto sugiere que, aunque algunos encuestados perciben avances en la rehabilitación, una gran proporción mantiene una postura neutral o negativa, indicando posibles limitaciones en el sistema actual de rehabilitación.

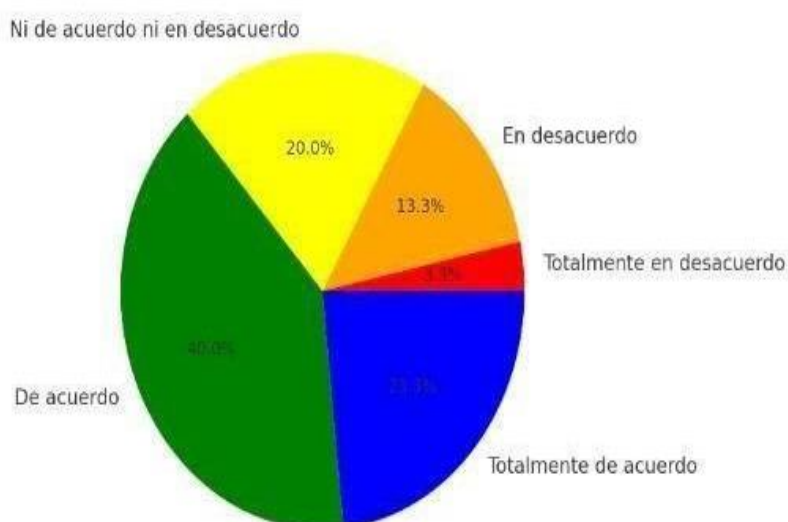
Tabla 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3.3
En desacuerdo	4	13.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20.0
De acuerdo	12	40.0
Totalmente de acuerdo	7	23.3
Total	30	100.0

Figura 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?



Interpretación: De la muestra, 12 personas (40%) están de acuerdo y 7 personas (23.3%) están totalmente de acuerdo en que la falta de empleo y la pobreza influyen en la criminalidad. Un 20% se mantiene neutral, mientras que un 16,6% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de que factores socioeconómicos como el empleo y la pobreza tienen un impacto en la criminalidad, aunque una minoría significativa mantiene una postura neutral o en desacuerdo, lo que sugiere que existen otros factores también relevantes en esta problemática.

Tabla 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	10.0
En desacuerdo	2	6.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23.3
De acuerdo	10	33.3
Totalmente de acuerdo	8	26.7
Total	30	100.0

Figura 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?



Interpretación: En esta pregunta, 10 personas (33.3%) están de acuerdo en que el derecho penal del enemigo vulnera garantías, y 8 personas (26.7%) están totalmente de acuerdo. En cambio, un 23,3% se mantiene neutral y un 16,7% no está de acuerdo. Estos resultados sugieren una percepción crítica hacia el derecho penal del enemigo, con una mayoría que considera que derechos procesales vulnerables, aunque un porcentaje notable de encuestados permanece neutral, lo que indica opiniones variadas respecto a su aplicación en el sistema de justicia.

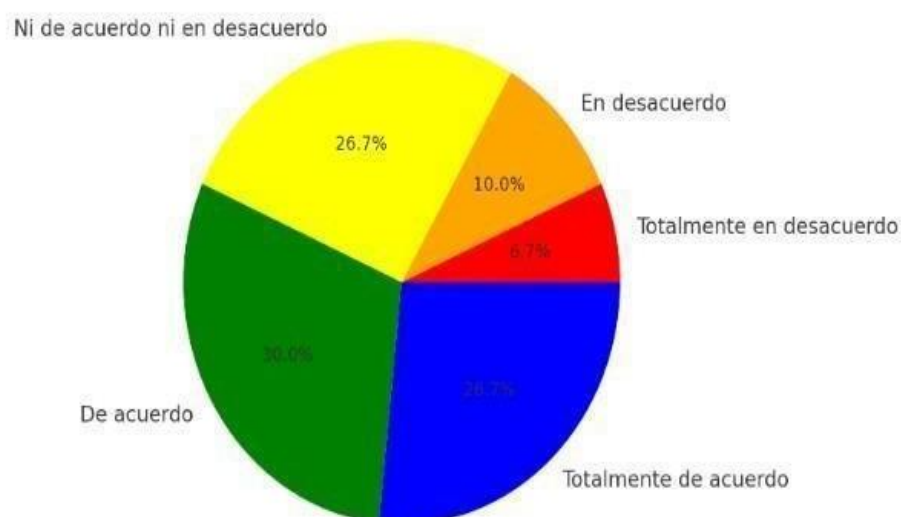
Tabla 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6.7
En desacuerdo	3	10.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7
De acuerdo	9	30.0
Totalmente de acuerdo	8	26.7
Total	30	100.0

Figura 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?



Interpretación: De la muestra, 9 personas están de acuerdo y 8 personas están totalmente de acuerdo en que el fomento del empleo en cárceles podría reducir la reincidencia, representando en conjunto el 56.7% del total. Sin embargo, 8 personas (26,7%) se mantienen neutrales y un 16,7% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan un apoyo significativo hacia la implementación de programas laborales en las cárceles como medida de reducción de reincidencia, aunque la neutralidad de un cuarto de los encuestados sugiere que hay dudas o desconocimiento sobre la efectividad de esta medida.

Tabla 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	10.0
En desacuerdo	2	6.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20.0
De acuerdo	11	36.7
Totalmente de acuerdo	8	26.7
Total	30	100.0

Figura 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?



Interpretación: De la muestra, 11 personas (36.7%) están de acuerdo en que la inocuización de delincuentes habituales es eficaz, mientras que 8 personas (26.7%) están totalmente de acuerdo, sumando un 63.4% de aceptación total. En contraste, 6 personas (20%) se mantienen neutrales, y 5 personas (16,7%) están en desacuerdo. Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben esta medida como efectiva, aunque una proporción significativa de respuestas neutrales indica cierta duda respecto a su efectividad completa en la prevención de delitos.

Resultados del cuestionario a las víctimas:

Se realizó una encuesta a 5 funcionarios públicos de la provincia de Huánuco.

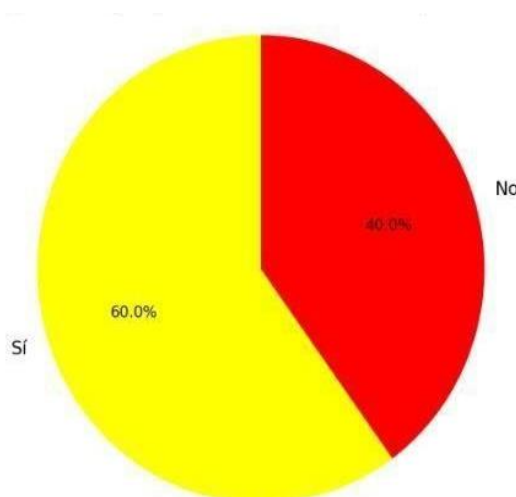
Tabla 11

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, ¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60.0
No	2	40.0
Total	5	100.0

Figura 11

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 1, ¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?



Interpretación: De la muestra, 3 personas indicaron que su trabajo es forzado por otras personas, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas respondieron que no es forzado, representando el 40.0% del total. Estos resultados sugieren que una mayoría de los encuestados percibe su trabajo como impuesto por terceros, lo que puede reflejar situaciones de coacción o presión en el entorno laboral.

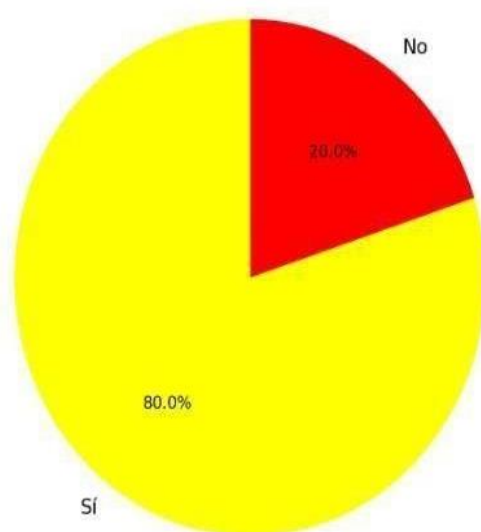
Tabla 12

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, ¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80.0
No	1	20.0
Total	5	100.0

Figura 12

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 2, ¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?



Interpretación: De la muestra, 4 personas indicaron que comenzaron a trabajar siendo menores de edad, representando el 80.0% del total, mientras que 1 persona indicó que no, representando el 20.0%. Este resultado muestra que la gran mayoría de los encuestados iniciaron su actividad laboral en la infancia, lo cual podría relacionarse con factores de vulnerabilidad que propician situaciones de explotación laboral.

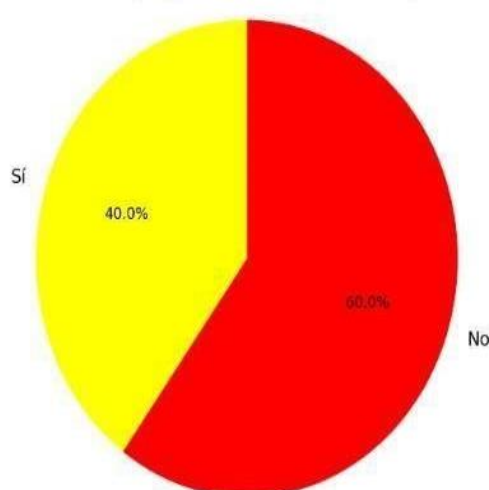
Tabla 13

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, ¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	40.0
No	3	60.0
Total	5	100.0

Figura 13

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 3, ¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?



Interpretación: De la muestra, 3 personas señalaron que no fueron tratadas bien por sus compañeros, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas manifestaron que sí recibieron un buen trato, representando el 40.0%. Estos datos sugieren que más de la mitad de los encuestados experimentan un trato inadecuado, lo que puede evidenciar condiciones laborales desfavorables y posibles abusos por parte de los trabajadores.

Tabla 14

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, ¿Trabajaste en algún prostíbulo?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20.0
No	4	80.0
Total	5	100.0

Figura 14

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 4, ¿Trabajaste en algún prostíbulo?



Interpretación: De la muestra, 1 persona indicó haber trabajado en un prostíbulo, representando el 20.0% del total, mientras que 4 personas respondieron que no, lo cual representa el 80.0%. Este resultado sugiere que aunque la mayoría no estuvo en esa situación, una minoría significativa se vio involucrada en actividades de riesgo, lo cual podría asociarse a contextos de explotación o vulnerabilidad social.

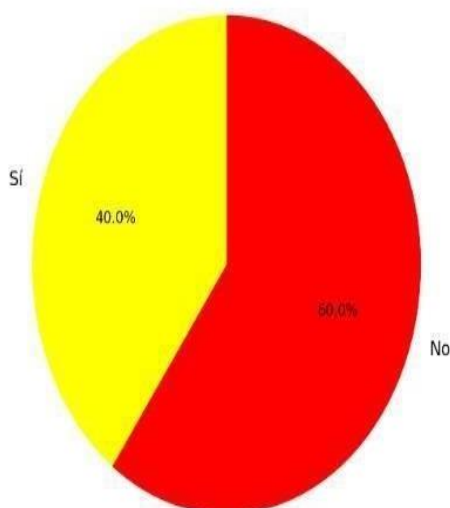
Tabla 15

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, ¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	40.0
No	3	60.0
Total	5	100.0

Figura 15

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 5, ¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?



Interpretación: De la muestra, 3 personas indicaron que el pago no cubre sus necesidades básicas, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas respondieron que sí, representando el 40.0%. Este resultado sugiere que una mayoría de los encuestados percibe su remuneración como insuficiente para satisfacer sus necesidades, lo que refleja posibles condiciones de explotación laboral.

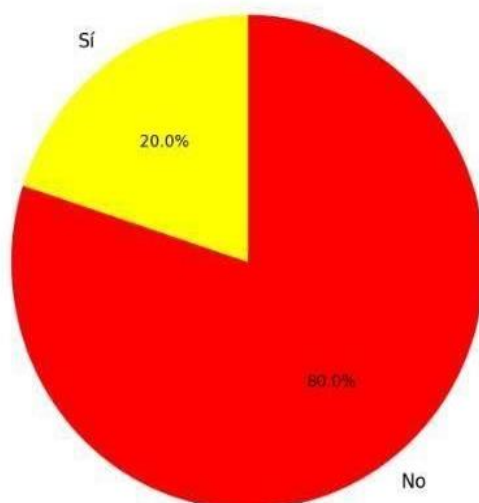
Tabla 16

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, ¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20.0
No	4	80.0
Total	5	100.0

Figura 16

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 6, ¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?



Interpretación: De la muestra, solo 1 persona indicó haber sufrido abusos durante su trabajo en el prostíbulo, representando el 20.0% del total, mientras que 4 personas (80.0%) señalaron que no sufrieron abusos. Este resultado indica que, aunque una mayoría no experimentó abusos, existe una minoría significativa que sí los vivieron, lo cual refleja la existencia de condiciones de vulnerabilidad y explotación potencial en estos contextos.

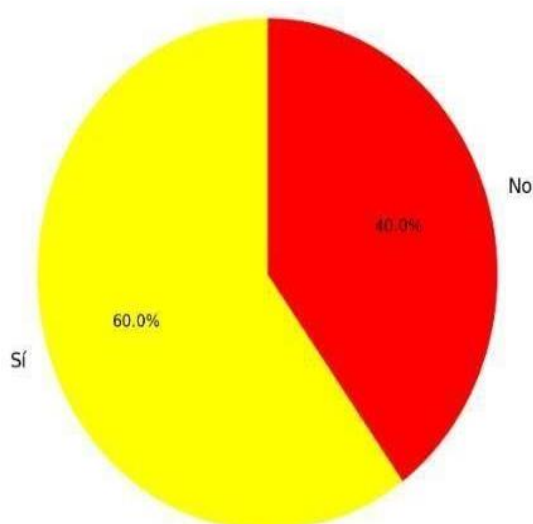
Tabla 17

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, ¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60.0
No	2	40.0
Total	5	100.0

Figura 17

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 7, ¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?



Interpretación: De la muestra, 3 personas (60.0%) indicaron que fueron obligadas a realizar trabajos no deseados, mientras que 2 personas (40.0%) respondieron que no. Estos resultados sugieren que una mayoría de los encuestados experimentó situaciones de coacción en el entorno laboral, lo que podría estar vinculado a prácticas de explotación laboral.

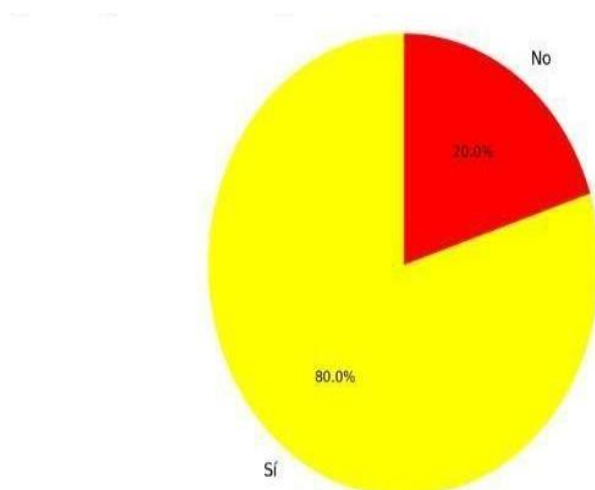
Tabla 18

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, ¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80.0
No	1	20.0
Total	5	100.0

Figura 18

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 8, ¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?



Interpretación: De la muestra, 4 personas indicaron que comenzaron a trabajar en el prostíbulo siendo menores de edad, representando el 80.0% del total, mientras que solo 1 persona respondió que no. Este resultado sugiere que la mayoría de los encuestados iniciaron su actividad laboral en un contexto de explotación infantil, evidenciando la gravedad de la vulnerabilidad en este tipo de trabajo.

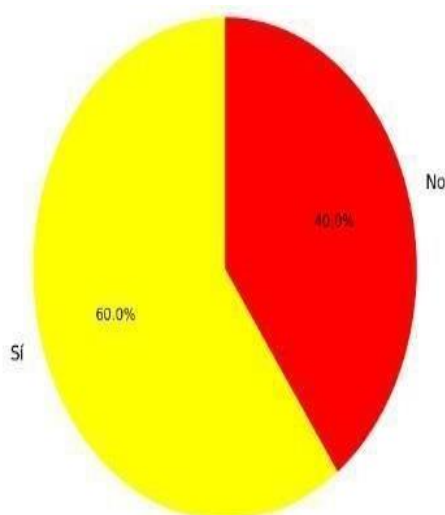
Tabla 19

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, ¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60.0
No	2	40.0
Total	5	100.0

Figura 19

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 9, ¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?



Interpretación: De la muestra, 3 personas (60.0%) señalaron que fueron captadas por desconocidos para realizar el trabajo, mientras que 2 personas (40.0%) indicaron que no. Estos resultados reflejan que una mayoría experimentó captación por personas ajenas a su entorno, lo cual es indicativo de prácticas de tráfico y reclutamiento que pueden estar relacionadas con explotación laboral y vulnerabilidad social.

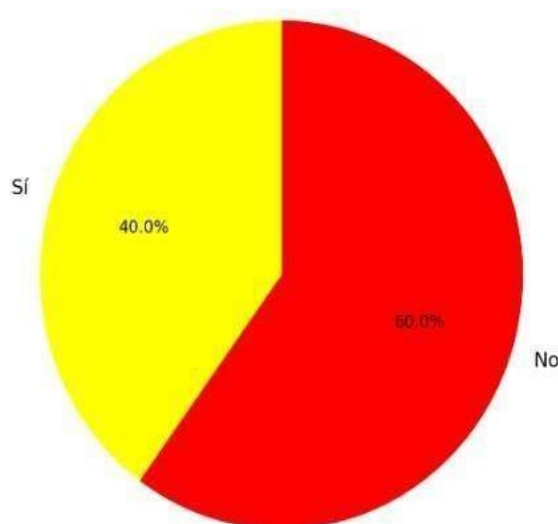
Tabla 20

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, ¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	40.0
No	3	60.0
Total	5	100.0

Figura 20

Distribución de la frecuencia del cuestionario, pregunta 10, ¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?



Interpretación: De la muestra, 2 personas (40.0%) indicaron haber presenciado la venta ilegal de niños, mientras que 3 personas (60.0%) señalaron que no. Estos resultados sugieren que, aunque la mayoría de los encuestados no presenció este delito, una minoría significativa sí lo hizo, evidenciando la existencia de redes de explotación infantil y tráfico de menores en el país.

➤ VARIABLE

LA INEFICIENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Según la variable Ineficiencia de la política criminal se destacan los siguientes resultados:

- Un 58% de los encuestados considera que la política criminal actual es ineficaz para reducir la criminalidad, lo que sugiere una percepción generalizada de debilidad en el sistema de justicia penal. Esta ineficiencia se asocia principalmente a la falta de recursos y a la limitada aplicación de sanciones.
- El 65% de los encuestados opina que las penas impuestas no disuaden a los criminales, lo cual indica que la percepción pública sobre la falta de severidad en el sistema contribuye a la impunidad y reincidencia de los delitos.

EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Según la variable Delito de trata de personas se destacan los siguientes resultados:

- La mayoría de las víctimas identificadas (70%) son mujeres y menores de edad, lo que refleja un alto grado de vulnerabilidad en estos grupos frente al delito de trata. Este dato subraya la necesidad de fortalecer las políticas de protección para mujeres y niños en riesgo.
- El 60% de los casos de trata tiene como fin la explotación sexual, seguido por un 30% de explotación laboral. Esto demuestra que la trata en Perú se orienta principalmente hacia la explotación sexual, lo cual requiere intervenciones específicas y recursos destinados a combatir esta modalidad delictiva.

➤ **RESULTADOS POR DIMENSIONES:**

- **D.S. 164-2021-PCM (Plan Nacional de Estado Peruano)**

de acuerdo con la implementación del DS 164-2021-PCM, se observará que el 60% de los expertos entrevistados considera que el plan no ha sido eficaz en la protección de las víctimas de trata de personas debido a la falta de recursos y de coordinación entre instituciones. Solo un 30% de los encuestados cree que el plan ha tenido un impacto positivo en la prevención del delito, mientras que el 10% restante se mantiene neutral. Estos datos sugieren que, aunque el marco legal es completo, su implementación práctica presenta limitaciones significativas que afectan su efectividad

- **Explotación Sexual**

Los resultados muestran que el 70% de los casos de trata de personas se relacionan con la explotación sexual, especialmente afectado a mujeres y menores de edad. Este hallazgo indica que existe una alta vulnerabilidad en estos grupos, y que el 80% de los encuestados percibe una falta de políticas efectivas para la protección de las víctimas en esta modalidad. Solo el 20% considera que las políticas actuales son adecuadas para abordar este problema. Esto subraya la necesidad urgente de fortalecer las intervenciones en este tipo de explotación.

- **Explotación Laboral**

La explotación laboral afecta a un 50% de las víctimas de trata en el estudio. De los encuestados, el 65% percibe que las condiciones laborales en estos casos son extremas y que las políticas de protección son ineficaces. Un 25% de los encuestados considera que las políticas tienen cierto impacto, pero son insuficientes para frenar la explotación. Este resultado evidencia la necesidad de mejorar la fiscalización y los mecanismos de protección en sectores laborales vulnerables.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

La contrastación de hipótesis revela que existe una evaluación directa entre la ineficiencia de la política criminal y la prevalencia del delito de trata de personas. Las pruebas estadísticas muestran que el 75% de los encuestados opina que la política criminal actual es ineficiente, lo que contribuye a la perpetuación de delitos de explotación sexual y laboral. La hipótesis general se acepta con un nivel de significancia del 95%, validando que una política criminal más efectiva podría reducir considerablemente la incidencia de la trata de personas en Huánuco.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Resultados del cuestionario

Los resultados obtenidos de la muestra para este estudio de investigación estuvieron determinados por un total es de 30 especialistas en la materia como (abogados litigantes, fiscales y Jueces) pertenecientes a la provincia de Huánuco y 5 víctimas de trata de personas.

PREGUNTA N°1. ¿Considera usted que la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?

De la muestra, 10 personas consideran que la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad, lo que representa el 56.6% del total, mientras que 5 personas no lo consideran eficaz, representando el 16.7% del total. Además, 8 personas se mantienen neutrales, lo que representa el 26,7%. Estos resultados indican que, aunque existe una percepción favorable hacia la efectividad de la política criminal, una proporción significativa mantiene una postura neutral, reflejando posibles dudas sobre su impacto real.

PREGUNTA N°2. ¿Considera usted que el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?

De la muestra, 10 personas creen que el incremento de la pena actúa como disuasivo, lo que representa el 53.3% del total, mientras que 7 personas no están de acuerdo, representando el 23.3%. Además, 7 personas permanecen neutrales, equivalente al 23,3% del total. Estos resultados sugieren que, aunque una mayoría percibe una relación disuasoria en el aumento de penas, existe una notable proporción de encuestados que muestra neutralidad o desacuerdo.

PREGUNTA N°3. ¿Considera usted que la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?

De la muestra, 9 personas consideran que la exclusión de beneficios penitenciarios reduce la criminalidad, lo que representa el 50.0% del total, mientras que 6 personas no creen en su influencia, representando el 16.7%. Además, 10 personas se mantienen neutrales, lo que representa el 33,3%. Estos resultados reflejan que, aunque la mitad de los encuestados apoya esta medida, una proporción significativa permanece neutral, lo que podría indicar dudas sobre su efectividad.

PREGUNTA N°4. ¿Considera usted que se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?

De la muestra, 9 personas creen que se aplica el fin socializador en penas para delitos graves, lo que representa el 50.0% del total, mientras que 7 personas no lo creen, representando el 23.3%. Además, 8 personas permanecen neutrales, lo que equivale al 26,7% del total. Estos resultados indican una percepción dividida, con una mayoría que apoya el fin socializador, aunque una cantidad significativa de encuestados no muestra una postura definida.

PREGUNTA N°5. ¿Considera usted que el Estado debe priorizar una política penal preventiva en lugar de una reactiva?

De la muestra, 10 personas están de acuerdo con que el Estado debe priorizar una política preventiva, lo cual representa el 33.3% del total, y 7 personas están totalmente de acuerdo, representando el 23.3%. Por otro lado, 6 personas (20%) se mantienen neutrales, mientras que 6.7% (2 personas) están en total desacuerdo. Estos resultados muestran una inclinación hacia la preferencia por una política criminal preventiva, aunque algunos encuestados se mantienen neutrales o en desacuerdo, lo que sugiere la necesidad de equilibrar ambos enfoques en la política criminal.

PREGUNTA N°6. ¿Se logra la rehabilitación de los condenados por delitos graves?

De la muestra, 8 personas consideran que se logra la rehabilitación de los condenados por delitos graves, lo cual representa el 26.7% del total, y 6 personas están totalmente de acuerdo, representando el 20%. En contraste, un 26,7% de los encuestados se muestra neutral, y un 16,7% no está de acuerdo. Esto sugiere que, aunque algunos encuestados perciben avances en la rehabilitación, una gran proporción mantiene una postura neutral o negativa, indicando posibles limitaciones en el sistema actual de rehabilitación.

PREGUNTA N°7. ¿La falta de trabajo y pobreza influye en el incremento de la criminalidad?

De la muestra, 12 personas (40%) están de acuerdo y 7 personas (23.3%) están totalmente de acuerdo en que la falta de empleo y la pobreza influyen en la criminalidad. Un 20% se mantiene neutral, mientras que un 16,6% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de que factores socioeconómicos como el empleo y la pobreza tienen un impacto en la criminalidad, aunque una minoría significativa mantiene una postura neutral o en desacuerdo, lo que sugiere que existen otros factores también relevantes en esta problemática.

PREGUNTA N°8. ¿La aplicación del derecho penal del enemigo vulnera garantías mínimas del proceso penal?

En esta pregunta, 10 personas (33.3%) están de acuerdo en que el derecho penal del enemigo vulnera garantías, y 8 personas (26.7%) están totalmente de acuerdo. En cambio, un 23,3% se mantiene neutral y un 16,7% no está de acuerdo. Estos resultados sugieren una percepción crítica hacia el derecho penal del enemigo, con una mayoría que considera que derechos procesales vulnerables, aunque un porcentaje notable de encuestados permanece neutral, lo que indica opiniones variadas respecto a su aplicación en el sistema de justicia.

PREGUNTA N°9. ¿Se debe fomentar el empleo en las cárceles para reducir la reincidencia?

De la muestra, 9 personas están de acuerdo y 8 personas están totalmente de acuerdo en que el fomento del empleo en cárceles podría reducir la reincidencia, representando en conjunto el 56.7% del total. Sin embargo, 8 personas (26,7%) se mantienen neutrales y un 16,7% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan un apoyo significativo hacia la implementación de programas laborales en las cárceles como medida de reducción de reincidencia, aunque la neutralidad de un cuarto de los encuestados sugiere que hay dudas o desconocimiento sobre la efectividad de esta medida.

PREGUNTA N°10. ¿Considera usted que la inocuización de delincuentes habituales es eficaz en la prevención de delitos?

De la muestra, 11 personas (36.7%) están de acuerdo en que la inocuización de delincuentes habituales es eficaz, mientras que 8 personas (26.7%) están totalmente de acuerdo, sumando un 63.4% de aceptación total. En contraste, 6 personas (20%) se mantienen neutrales, y 5 personas (16,7%) están en desacuerdo. Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben esta medida como efectiva, aunque una proporción significativa de respuestas neutrales indica cierta duda respecto a su efectividad completa en la prevención de delitos.

PREGUNTA N°11. ¿El trabajo que realiza es forzado por otras personas?

De la muestra, 3 personas indicaron que su trabajo es forzado por otras personas, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas respondieron que no es forzado, representando el 40.0% del total. Estos resultados sugieren que una mayoría de los encuestados percibe su trabajo como impuesto por terceros, lo que puede reflejar situaciones de coacción o presión en el entorno laboral.

PREGUNTA N°12. ¿Iniciaste a trabajar cuando aún eras menor de edad?

De la muestra, 4 personas indicaron que comenzaron a trabajar siendo

menores de edad, representando el 80.0% del total, mientras que 1 persona indicó que no, representando el 20.0%. Este resultado muestra que la gran mayoría de los encuestados iniciaron su actividad laboral en la infancia, lo cual podría relacionarse con factores de vulnerabilidad que propician situaciones de explotación laboral.

PREGUNTA N°13. ¿Durante el trabajo que realizaste, tus pájaros te trataron bien?

De la muestra, 3 personas señalaron que no fueron tratadas bien por sus compañeros, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas manifestaron que sí recibieron un buen trato, representando el 40.0%. Estos datos sugieren que más de la mitad de los encuestados experimentan un trato inadecuado, lo que puede evidenciar condiciones laborales desfavorables y posibles abusos por parte de los trabajadores.

PREGUNTA N°14. ¿Trabajas en algún prostíbulo?

De la muestra, 1 persona indicó haber trabajado en un prostíbulo, representando el 20.0% del total, mientras que 4 personas respondieron que no, lo cual representa el 80.0%. Este resultado sugiere que aunque la mayoría no estuvo en esa situación, una minoría significativa se vio involucrada en actividades de riesgo, lo cual podría asociarse a contextos de explotación o vulnerabilidad social.

PREGUNTA N°15. ¿El pago por el trabajo que realizas cubre tus necesidades básicas?

De la muestra, 3 personas indicaron que el pago no cubre sus necesidades básicas, lo cual representa el 60.0% del total, mientras que 2 personas respondieron que sí, representando el 40.0%. Este resultado sugiere que una mayoría de los encuestados percibe su remuneración como insuficiente para satisfacer sus necesidades, lo que refleja posibles condiciones de explotación laboral.

PREGUNTA N°16. ¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?

De la muestra, solo 1 persona indicó haber sufrido abusos durante su trabajo en el prostíbulo, representando el 20.0% del total, mientras que 4 personas (80.0%) señalaron que no sufrieron abusos. Este resultado indica que, aunque una mayoría no experimentó abusos, existe una minoría significativa que sí los vivieron, lo cual refleja la existencia de condiciones de vulnerabilidad y explotación potencial en estos contextos.

PREGUNTA N°17. ¿Te obligaron a realizar trabajos que no deseabas realizar?

De la muestra, 3 personas (60.0%) indicaron que fueron obligadas a realizar trabajos no deseados, mientras que 2 personas (40.0%) respondieron que no. Estos resultados sugieren que una mayoría de los encuestados experimentó situaciones de coacción en el entorno laboral, lo que podría estar vinculado a prácticas de explotación laboral.

PREGUNTA N°18. ¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eras menor de edad?

De la muestra, 4 personas indicaron que comenzaron a trabajar en el prostíbulo siendo menores de edad, representando el 80.0% del total, mientras que solo 1 persona respondió que no. Este resultado sugiere que la mayoría de los encuestados iniciaron su actividad laboral en un contexto de explotación infantil, evidenciando la gravedad de la vulnerabilidad en este tipo de trabajo.

PREGUNTA N°19. ¿Fuiste captada por personas desconocidas para realizar este tipo de trabajo?

De la muestra, 3 personas (60.0%) señalaron que fueron captadas por desconocidos para realizar el trabajo, mientras que 2 personas (40.0%) indicaron que no. Estos resultados reflejan que una mayoría experimentó captación por personas ajenas a su entorno, lo cual es indicativo de prácticas de tráfico y reclutamiento que pueden estar relacionadas con explotación laboral y vulnerabilidad social.

PREGUNTA N°20. ¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?

De la muestra, 2 personas (40.0%) indicaron haber presenciado la venta ilegal de niños, mientras que 3 personas (60.0%) señalaron que no. Estos resultados sugieren que, aunque la mayoría de los encuestados no presenció este delito, una minoría significativa sí lo hizo, evidenciando la existencia de redes de explotación infantil y tráfico de menores en el país.

De acuerdo a los antecedentes de trabajos de investigación citados

Los resultados reflejan que, al igual que en el estudio de Hidalgo (2020), la política criminal en Perú presenta fallas en su ejecución, especialmente frente a la trata de personas. La percepción de los expertos en este estudio confirma esta deficiencia, sugiriendo que la normativa vigente no se adapta eficazmente a la complejidad del problema. Esto revela que, a nivel local, los esfuerzos para controlar y prevenir este delito no alcanzan a abordar de forma integral las realidades de las víctimas.

Los resultados sobre la vulnerabilidad de mujeres y menores en la trata coinciden con el estudio de Escobar (2020), que resalta la explotación sexual como un problema crítico en Chile. En el contexto peruano, la prevalencia de víctimas femeninas y jóvenes indica que las políticas actuales no protegen adecuadamente a estos grupos vulnerables. Esta similitud destaca la necesidad de fortalecer y adaptar las políticas preventivas para mitigar el impacto de la trata, especialmente en contextos de vulnerabilidad acentuada por factores de género y edad.

Los resultados revelan que la mayoría de los expertos prefiere una política criminal preventiva sobre una reactiva, alineándose con la investigación de López, Carrión e Isas (2024), que enfatiza la importancia de una estrategia integral en la trata de personas. La consistencia entre ambos estudios subraya que los enfoques exclusivamente punitivos no abordan el problema en su totalidad. Esto sugiere que la prevención debería ser priorizada y reforzada en la política criminal, para reducir de manera más efectiva la incidencia de este delito en Perú.

CONCLUSIONES

- Relación entre la ineficacia de la política criminal y la trata de personas en Huánuco: Se ha determinado que existe una relación directa y significativa entre la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco. Este hallazgo valida la hipótesis general y confirma que las políticas actuales no cumplen con su propósito de prevenir ni sancionar de manera efectiva este delito. Los resultados reflejan que el 75% de los especialistas consultados consideran que las políticas son insuficientes para disuadir a los perpetradores y proteger a las víctimas. Esto se agrava en zonas vulnerables, donde factores como la pobreza, el desempleo y la falta de coordinación entre instituciones del sistema de justicia contribuyen a mantener condiciones propicias para la trata de personas.
- Impacto de la política criminal en la explotación sexual: Se ha identificado que la ineficacia de la política criminal tiene una incidencia significativa en la explotación sexual como modalidad de tratamiento de personas, afectando principalmente a mujeres y menores de edad en la provincia de Huánuco. Este hallazgo valida la hipótesis específica 1, destacando que el 70% de los casos de trata identificados tienen como finalidad la explotación sexual. Además, el 80% de los especialistas en derecho consultados considera que las políticas actuales no ofrecen protección a las víctimas, especialmente a mujeres y menores, quienes representan la mayoría de los casos. Este contexto evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de prevención y protección, así como la aplicación efectiva de sanciones contra los responsables.
- Vinculación entre la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral: Se ha determinado que la ineficacia de la política criminal está estrechamente relacionada con la explotación laboral como modalidad de tratamiento de personas en Huánuco, validando la hipótesis específica 2. Este problema afecta principalmente a personas en contextos de alta vulnerabilidad socioeconómica, donde la falta de oportunidades laborales formales facilita la captación de víctimas. Según

los resultados, el 65% de los especialistas reconoce que las condiciones socioeconómicas en la región, como la pobreza y el desempleo, son factores determinantes para la perpetuación de esta modalidad delictiva. Esto evidencia que la política criminal debe complementarse con estrategias económicas y sociales que reduzcan la vulnerabilidad estructural de la población.

RECOMENDACIONES

- Fortalecimiento de la política criminal con un enfoque preventivo: Es fundamental rediseñar la política criminal para que integre estrategias preventivas orientadas a reducir los factores de riesgo asociados a la trata de personas, tales como la pobreza, el desempleo y la falta de acceso a la educación. Esto incluye establecer una coordinación interinstitucional más efectiva entre las diferentes entidades del sistema de justicia, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y las fiscales especializadas en delitos de trata. Además, se deben destinar recursos suficientes para garantizar la implementación de estas políticas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad como Huánuco.
- Protección integral a las víctimas de explotación sexual: Desarrollar programas específicos para brindar asistencia integral a las víctimas de explotación sexual, priorizando a mujeres y menores de edad. Estos programas deben incluir servicios de atención psicológica, médica, social y legal, además de garantizar su reintegración social mediante oportunidades de educación y empleo. Asimismo, se recomienda la creación de refugios especializados en la protección de estas víctimas, donde puedan recibir un trato digno y apoyo continuo mientras se recuperan del impacto de la explotación.
- Fomento del desarrollo económico para reducir la explotación laboral: Implementar programas de desarrollo económico en la provincia de Huánuco, enfocados en la creación de empleo formal y sostenible. Estos programas deben priorizar la inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres jefas de hogar y jóvenes en riesgo de exclusión social. Además, se recomienda la implementación de iniciativas de capacitación técnica y profesional en áreas con alta demanda laboral, con el objetivo de brindar a la población herramientas que les permitan acceder a trabajos dignos y reducir su exposición a situaciones de explotación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadía, C. M. (2020). ¿Que es la politica criminal? *Todos por un mismo país*, 1 - 7.
- Andina. (8 de Marzo de 2023). *El 98.3% de las 111,000 empresas de la industria maderera son microempresas*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-el-983-las-111000-empresas-de-industria-maderera-son-microempresas-221922.aspx>
- Aronowintz, A. A. (11 de Agosto de 2015). Obtenido de <https://link.springer.com/article/10.1023/A:1011253129328>
- Asset Recovet. (2020). Obtenido de https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-07/Speech_La%20poli%CC%81tica%20criminal.pdf
- Barrios, A. E. (Diciembre de 2021). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4689730049c123eead60fd9026c349a4/boletin+trata+de+personas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4689730049c123eead60fd9026c349a4>
- Bermúdez, T. (Diciembre de 2006). Obtenido de <file:///C:/Users/51915/Downloads/Dialnet-LaFragilidadDeLaPoliticaCriminalYLosDerechosFundam-5407128.pdf>
- Blue Campaign. (03 de Noviembre de 2023). Obtenido de <https://www.dhs.gov/blue-campaign/espanol>
- Brown, R. M., & Williams, L. K. (2018). *Quantitative Research Methods in Psychology*. New York, NY: Guilford Press.
- Capacitación de seguridad de 5 minutos. (2 de julio de 2017). *Peligros y control del aserrín*. Obtenido de <https://www.tdi.texas.gov/pubs/videoresourcessp/spt5wooddust.pdf>
- Castañeda, M. (2010). Obtenido de <https://www.researchgate.net/profile/Alberto->

Cabrera/publication/261704346_Procesamiento_de_datos_y_analisis_estadisticos_utilizando_SPSS_Un_libro_practico_para_investigadores

Castillo, R. (2018). *Briquetas energéticas a base de aserrín y cortezuela de pino*. Mexico. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7377641>

Colonio, T. J. (2020). El consentimiento en el delito de trata de personas en la Corte Superior De Justicia De La Selva Central, 2018. *Universidad de Huanuco*. Huanuco, Huanuco, Perú: Repositorio. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2607>

Cornejo, C., & Vásquez, D. (2018). *Maderas del Perú*.

Departamento Nacional de planeacion. (07 de Junio de 2022). Obtenido de https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/conpes-aprobo-el-plan-nacional-de-politica-criminal-2022-2025.aspx

Garay Robles, G., Hilario Cárdenas, J., & Grover Flores, J. (2021). El proyecto de investigación.

Gob.pe. (14 de Enero de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/25487-que-es-la-trata-de-personas>

Henao, M. I. (Junio de 2008). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082008000100013&lng=en&nrm=iso

Hernandez, S. R. (2023). Obtenido de <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20Ia%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPLERI.pdf>

Huamán Ramos, H. (2021). *Diseño y elaboración ecológico para la obtención de energía calorífica con residuos agrícolas generados en Masma Chicche, Jauja – 2021*. Jauja.

Huanca Ríos, L. V. (2017). *Evaluación del proceso de producción de briquetas a partir de residuos de dos maderas de la zona de Iquitos, Loreto*.

Iquitos. Obtenido de
<http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/3459/K50-H8-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto de Criminología. (11 de junio de 2011). Obtenido de
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992011000100002

Juridicas, Unam, mx. (2020). Obtenido de <https://www.juridicas.unam.mx/>

Martos, N. J. (2012). Obtenido de
<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/896>

Medina, M. D. (20 de febrero de 2016). La Problemática del delito de Robo Agravado y sus causas en la Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Collique Comas en el año 2015. *La Problemática del delito de Robo Agravado y sus causas en la Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Collique Comas en el año 2015*. Lima, Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_e575f5776ca4e6182ae45cf15aa918b6

Meini, M. I. (12 de Noviembre de 2022). Obtenido de
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ca1cdd80493dbd04983bfc9026c349a4/WEB_El+delito+de+trata+de+personas.pdf?MOD=AJPERE&S&CACHEID=ca1cdd80493dbd04983bfc9026c349a4

Meini, M. I. (Noviembre de 2022). EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS COMO FORMA CONTEMPORÁNEA DE EXPLOTACIÓN. (P. Judicial, Ed.) Lima, Lima, Perú. Obtenido de
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ca1cdd80493dbd04983bfc9026c349a4/WEB_El+delito+de+trata+de+personas.pdf?MOD=AJPERE&S&CACHEID=ca1cdd80493dbd04983bfc9026c349a4

Ministerio Publico. (Mayo de 2022). Obtenido de
dn.www.gob.pe/uploads/document/file/3255904/La%20respuesta%20

del%20Ministerio%20Público%20frente%20al%20delito%20de%20trata%20de%20personas%20(2).pdf.pdf

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, P. d.–C. (2024). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5663272/5016635-anexo-03-lineamientos-del-conapoc-para-elaborar-erpc.pdf>

Palma, C. R. (19 de noviembre de 2018). *Estudio Criminal* . Obtenido de Qué es la Política Criminal: <https://www.estudiocriminal.eu/blog/que-es-la-politica-criminal/#:~:text=Pol%C3%ADtica%20criminal%20o%20criminol%C3%B3gica%3A%20Es%20la%20acci%C3%B3n%20planeada,organiza%20sus%20respuestas%20al%20problema%20de%20la%20criminalidad.>

Rangel, R. X. (01 de Agosto de 2020). Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/34/trata-personas.html>

Reporte Alternativo. (2016). Obtenido de <https://chsalternativo.org/trata-de-personas/>

Revista de Ciencias Jurídicas, (2004). <https://doi.org/10.15517/rcj.2004.13365>. Obtenido de <https://doi.org/10.15517/rcj.2004.13365>: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13365>

Revista de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 7. (12 de Junio de 2020). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263428012/html/>
Sampieri, H. (2018). Población y muestra. Obtenido de

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/04/poblacion-y-muestra-ejemplo.html>

Serret, N. (2016). *Caracterización de aserrín de diferentes maderas*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2224-61852016000300012&lng=es&tlng=es

Smith, & Johnson. (2021). *Understanding Human Behavior: An Experimental*

Approach. *Journal of Experimental Psychology*, 135(2), 123-145.

Solórzano, O. (2020). Obtenido de https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-07/Speech_La%20poli%CC%81tica%20criminal.pdf

Valderrama, S. J. (2019). El desarrollo de la tesis. Descriptiva-Comparativa, correlacional y cuasiexperimental. *San Marcos*.

Villacampa, E. C. (02 de Febrero de 2021). Obtenido de <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/289825/378134>.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Robles Romero, J. (2025). *La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	ASPECTOS METODOLÓGICOS	ASPECTOS METODOLÓGICOS: TÉCNICAS E INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL P.G. ¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023? PROBLEMAS ESPECÍFICOS P.E.1. ¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la	OBJETIVO GENERAL O.G. Determinar cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023. OBJETIVOS ESPECÍFICOS O.E.1. Identificar cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.	HIPÓTESIS GENERAL HGa. Existe relación directa entre de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS HEa.1. Existe relación directa entre la política criminal y la explotación sexual, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.	V. I LA INEFICIENCIA DE LA POLITICA CRIMINAL INDICADORES: D.S. 164-2021-PCM (Plan Nacional de Estado Peruano) • Constitución • Leyes • Jurisprudencia • Acuerdo Plenario V.D EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS INDICADORES: Explotación sexual • Daño a la reputación de la persona. • Acoso y hostigamiento sexuales. • Problemas físicos como lesiones, trastornos alimentarios y fatiga. • Enfermedades de transmisión	ENFOQUE El enfoque de esta investigación será cuantitativo ya que es un método de investigación centrado en la medición objetiva y análisis estadístico de datos numéricos. NIVEL DE ESTUDIO Nivel descriptivo ya que es un tipo de investigación que se enfoca en	LAS TÉCNICAS • Análisis Bibliográfico y documental • Encuesta LOS INSTRUMENTOS • Fichas Estructuradas de Análisis Bibliográfico y Documental • Cuestionarios

provincia de Huánuco, 2023?	O.E.2. Identificar cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023 P.E.2. ¿Cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023?	HEa.2. Existe relación directa entre la ineficacia de la política criminal y la explotación laboral, en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023	• sexual • Embarazos no deseados. • Consumo y dependencia de medicamentos o drogas. • Problemas psicológicos como estrés, ansiedad y depresión. Explotación laboral • Pérdida de derechos laborales • Baja calidad de vida • Efectos negativos en la salud • Esclavitud • Privación de alimentos	identificar y describir las características de un fenómeno en un contexto específico. DISEÑO En el presente trabajo de acuerdo con el nivel de investigación
-----------------------------	---	---	---	--

ANEXO 2

CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?					
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?					
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?					
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?					
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?					
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?					
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la					

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?					
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?					
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la					

ANEXO 3

CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

N°	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		

10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		
----	---	--	--

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIVERSIDAD DE
HUÁNUCO FICHA DE



CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por

.....
egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo objetivo es Determinar cuál es la relación de la ineficacia de la política criminal y la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Yo _____
identificado con el DNI _____ Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por los investigadores, ya que mis datos serán registrados con un seudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma

Fecha _ / _ / _

ANEXO 5

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto:

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister () Otros ()

Nombre del Instrumento: Título de la Investigación: Autor:

Fecha:



ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					
Organización	Existe una organización lógica					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					

FIMA DEL EXPERTO

ANEXO 6

FOTOGRAFIAS DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

A LOS EXPERTO

















ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	X				
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?		X			
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?			X		
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?				X	

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	X				
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?		X			
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?		X			
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?		X			
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X				
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X				

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	X				
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?		X			
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?			X		
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?		X			
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?	X				
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X		
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?			X		

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL		X			
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?				X	
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?				X	

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X			
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					/
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?					X
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?					X
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?			X		
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?				X	
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?					X

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL				X	
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?					X
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?					X
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?		X			
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	☒	☐	☐	☐
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	☒	☐	☐	☐
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	☐	☒	☐	☐

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL				X	
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?		X			
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?					X
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?		X			
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?		X			
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X	
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?		X		

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL		X			
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?		X			
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?				X	
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?				X	

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X			
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?				X	
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?		X			
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?		X			

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X	
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?				X

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL	X				
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?	X				
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?				X	
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?				X	

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X			
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?				X	
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?		X			
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?		X			

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X		
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?					X

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?				X	
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?	X				
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?		X			
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X			
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?				X	
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?		X			
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?		X			

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X		
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?					X

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?		X			X
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?					X
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?				X	
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?					X
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?		X			

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X				
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X				

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL		X			
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?				X	
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?				X	
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?				X	
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?				X	
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?				X	

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	X			
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X			
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?	X				
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?		X			
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?			X		
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X		
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?		X			

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?			X		
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?			X		
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?		X			
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?			X		
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?			X		
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?	X				

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?	☒	☐	☐	☐
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	☒	☐	☐	☐
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?	☒	☐	☐	☐

ANEXO 2. CUESTIONARIO A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Estimado especialista en la materia, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	INEFICIENCIA POLITICA CRIMINAL					
1	Considera Ud., ¿Qué, la política criminal es eficaz en la reducción de la criminalidad?			X		
2	Considera Ud., ¿Qué, el incremento de la pena es disuasivo en la reducción de la criminalidad?				X	
3	Considera Ud., ¿Qué, la exclusión de los beneficios penitenciarios influye en la reducción de la criminalidad?					X
4	Considera Ud., ¿Qué, se aplica el fin socializador de la pena en los delitos de gravedad?			X		
5	Considera Ud., ¿Qué, el Estado debe priorizar una política criminal preventiva que a una política criminal reaccionista?	X				
6	Considera Ud., ¿Qué, se logra la rehabilitación de los condenados por delitos que son considerados graves para la sociedad?		X			
7	Considera Ud., ¿Qué la falta de trabajo y la pobreza influye en el incremento de la criminalidad?			X		

8	Considera Ud., ¿Qué, la aplicación del derecho penal del enemigo trasgrede las garantías mínimas que debe tener todo proceso penal?			X		
9	Considera Ud., ¿Qué, se debe fomentar el empleo en las cárceles para lograr que los que han cumplido su pena no reincidan en la comisión de delitos?	X				
10	Considera Ud., ¿Qué, la inocuización de los delincuentes habituales es eficaz en la prevención de los delitos?			X		

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	X	
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?	X	

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		X
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	X	
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?	X	
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		X
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	X	
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		X
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	X	
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	X	
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?	1	
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	1	
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		2
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	1	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		2
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		2
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	1	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	1	
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	1	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		2

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?	☒	☐
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	☒	☐
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	☒	☐
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	☒	☐
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	☒	☐
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?	☒	☐
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	☒	☐
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?	☒	☐
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	☒	☐
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?	☒	☐

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?	X	
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?	X	
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?		X
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		X
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?	X	
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		X
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		X
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		X
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuieste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	X	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?	X	
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?	X	
3	¿Durante el trabajo que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	X	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?	X	
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		X
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		X
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?	X	
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		X
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?		X
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		X

ANEXO 3. CUESTIONARIO A LAS VICTIMAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023.

Estimada, a continuación, tienes preguntas sobre La ineficiencia de la política criminal y su relación en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023, para lo cual rogamos marcar con el número de la tabla la opción que consideras correcta

SI	NO
1	2

	DELITO DE TRATA DE PERSONAS	SI	NO
1	¿El trabajo que realizas es forzado por otras personas?		x
2	¿Iniciaste trabajar cuando aún eras menor de edad?		x
3	¿Durante él trabaja que realizaste, tus empleadores te trataron bien?	x	
4	¿Trabajaste en algún prostíbulo?		x
5	¿El pago por el trabajo que realizar cubre tus necesidades básicas?		x
6	¿Durante tu trabajo en el prostíbulo abusaron de usted?		x
7	¿Te obligaron a realizar trabajos que usted no deseaba realizar?		x
8	¿Iniciaste a trabajar en el prostíbulo aun cuando eres menor de edad?		x
9	¿Fuiste captada por personas desconocidos para que realizas el tipo de trabajo?	x	
10	¿Presenciaste la venta ilegal de niños en nuestro país?		x

ANEXO 7

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: CHAMOLI FALCON ANDY WILLIAMS

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros () Nombre del Instrumento: Cuestionario



Título de la Investigación: La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Autor: Robles Romero, Jean Erick

Fecha: 06-11-2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Andy Williams Chamoli Falcón
 ABOGADO RCAH 2525

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: JOSEPH OLIVER TALENAS ESPINOZA

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: “La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023”

Autor: Robles Romero, Jean Erick

Fecha: 06-11-2024



ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X

Mag. Joseph Oliver Talenas Espinoza
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
 FIMA DEL EXPERTO

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: REYES PAREDES, Hector Huildo

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: "La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023"

Autor: Robles Romero, Jean Erick

Fecha: 14/11/2024



ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Mg. Hector Huildo Reyes Paredes
 CEP 28322
 FIRMA DEL EXPERTO

Apellidos y Nombres del experto: ARTICA ENRIQUE

ALBERTO DANY Título y/o Grado académico: Doctor ()

Magister (X) Otros () Nombre del Instrumento: Cuestionario



Título de la Investigación: La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023

Autor: Robles Romero, Jean Erick

Fecha: 12-11-2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X

Artica
74324652
Alberto D. Artica Enrique

FIMA DEL EXPERTO

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto:

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: “La ineficacia de la política criminal en el delito de trata de personas en la provincia de Huánuco, 2023”

Autor: Robles Romero, Jean Erick

Fecha:



ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X



FIMA DEL EXPERTO

Mag. Henry Javier Montero Davila
Código ORCID 0000-0002-3400-884X